



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 03 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 15.997

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 083	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
083 - 084	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
000 - 000	Municipalidades
085 - 096	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 14967-SGG-SD-2025.-

San Luis, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070140/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 521973/25, obra nota del CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demanda su participación en el Torneo Federal A, temporada 2025;

Que en acts. DOCEXT 521974/25 y DOCEXT 522030/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAB 100092490/25 la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, sugiere que el apoyo económico solicitado se abone en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas;

Que en act. ACTPAS 1561772/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 10925063/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00);

Que en act. DICTAM 177948/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 896331/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 153899/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Otorgar al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, que será destinado para solventar los gastos que demanda su participación en el Torneo Federal A, temporada 2025.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$100.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15194-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7031111/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1556526/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con las señoras MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, quienes se desempeñarán realizando el dictado de clases a personas con discapacidad en distintos predios deportivos del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 521911/25 y DOCEXT 522469/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522470/25 y DOCEXT 522471/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán las contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10927395/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.947.456,00);

Que en act. DICTAM 177949/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 896052/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 153365/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte,



Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522470/25 y DOCEXT 522471/25, respectivamente, del EXD-0000-703111/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 1.947.456,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15195-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6090611/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1535370/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, quienes se desempeñarán realizando el dictado de clases a personas con discapacidad en distintos predios deportivos del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 520829/25 y DOCEXT 521914/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521915/25, DOCEXT 521916/25, DOCEXT 521917/25, DOCEXT 521918/25, DOCEXT 521919/25, DOCEXT 521920/25, DOCEXT 521921/25, DOCEXT 521922/25 y DOCEXT 521923/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10885469/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.180.864,00);

Que en act. DICTAM 177803/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 891793/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 151151/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521915/25, DOCEXT 521916/25, DOCEXT 521917/25, DOCEXT 521918/25, DOCEXT 521919/25, DOCEXT 521920/25, DOCEXT 521921/25, DOCEXT 521922/25 y DOCEXT 521923/25, respectivamente, del EXD-0000-6090611/25.-

Art. 3°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009, a los señores SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718 y GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 9.180.864,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15196-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6190733/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091631/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 21.134.069, quien se desempeñará realizando tareas de coordinación en el desarrollo del fútbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 521544/25 y DOCEXT 522492/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 21.134.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522493/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10913979/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00);

Que en act. DICTAM 177938/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 893693/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 152972/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del



Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 21.134.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522493/25, del EXD-0000-6190733/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9		\$ 1.080.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15197-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7070324/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 522011/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297, quien conformará el staff de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025 en la logística, coordinación general de competencia y administración deportiva en el departamento Juan Martín de Pueyrredón, rural;

Que en acts. DOCEXT 522014/25 y DOCEXT 522432/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522433/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 17 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10924971/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 177946/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 896245/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 153364/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522433/25, del EXD-0000-7070324/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9		\$ 1.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15198-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6260264/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 521520/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.136.440, quien se desempeñará realizando tareas de intendencia y administración en el Ex Circuito Potrero de los Funes;

Que en acts. DOCEXT 521521/25 y DOCEXT 522182/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.136.440, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522183/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10915977/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 177892/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 894166/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 152234/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.136.440, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522183/25, del EXD-0000-6260264/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9		\$ 1.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15199-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170734/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1555377/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores JEREMIAS FIERRO, D.N.I. N° 41.773.961, MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723, LAURA RENATA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35.883.811, FRANCO EZEQUIEL FLORES, D.N.I. N° 39.393.908, MARIA MONSERRAT GOMEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.823.317, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277, PALOMA ROCIO OJEDA, D.N.I. N° 41.841.859, MARIA FLORENCIA PEDERNERA, D.N.I. N° 39.993.339 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, quienes se desempeñarán dictando clases de natación a alumnos de escuelas públicas en distintos predios deportivos del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 521801/25 y DOCEXT 522494/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JEREMIAS FIERRO, D.N.I. N° 41.773.961, MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723, LAURA RENATA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35.883.811, FRANCO EZEQUIEL FLORES, D.N.I. N° 39.393.908, MARIA MONSERRAT GOMEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.823.317, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277, PALOMA ROCIO OJEDA, D.N.I. N° 41.841.859, MARIA FLORENCIA PEDERNERA, D.N.I. N° 39.993.339 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522538/25, DOCEXT 522539/25, DOCEXT 522540/25, DOCEXT 522541/25, DOCEXT 522542/25, DOCEXT 522543/25, DOCEXT 522544/25, DOCEXT 522545/25, DOCEXT 522546/25, DOCEXT 522547/25, DOCEXT 522548/25 y DOCEXT 522549/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10925545/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$9.818.424,00);

Que en act. DICTAM 177935/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 895716/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 153272/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JEREMIAS FIERRO, D.N.I. N° 41.773.961, MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229, FATIMA MACARENA DIAZ, D.N.I. N° 39.394.723, LAURA RENATA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35.883.811, FRANCO EZEQUIEL FLORES, D.N.I. N° 39.393.908, MARIA MONSERRAT GOMEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.823.317, SOFIA BELEN LARRETA, D.N.I. N° 41.807.418, ROMINA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277, PALOMA ROCIO OJEDA, D.N.I. N° 41.841.859, MARIA FLORENCIA PEDERNERA, D.N.I. N° 39.993.339 y FRANCISCO TULA, D.N.I. N° 41.123.370, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522538/25, DOCEXT 522539/25, DOCEXT 522540/25, DOCEXT 522541/25, DOCEXT 522542/25, DOCEXT 522543/25, DOCEXT 522544/25, DOCEXT 522545/25, DOCEXT 522546/25, DOCEXT 522547/25, DOCEXT 522548/25 y DOCEXT 522549/25, respectivamente, del EXD-0000-6170734/25, quienes se desempeñarán dictando clases de natación a alumnos de escuelas públicas en distintos predios deportivos del territorio

provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4 9	\$ 9.818.424,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15200-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6190740/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091632/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. N° 45.801.211, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en el desarrollo del fútbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 521692/25 y DOCEXT 522490/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. N° 45.801.211, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522491/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10925521/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00);

Que en act. DICTAM 177924/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 895640/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 153025/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. N° 45.801.211, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522491/25, del EXD-0000-6190740/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.	Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4 9	\$ 1.080.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 14972-ME-2025.-
San Luis, 28 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-7010171/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTULP 2144879/25 la Universidad de La Punta solicita el pago de los aportes para el tercer trimestre del año 2025, según la Ley de Presupuesto N° VIII-0253-2024 y el Decreto N° 10874-MHIP-2024, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$5.136.298.195,24), con el fin de cumplir con las políticas previstas para el ejercicio 2025, entre las que se encuentra la ULP Virtual, Ajedrez Social, Pensamiento Lógico, Escuelas Pública Digital, Parque Astronómico La Punta, Maqueta Robotizada Programable, Idiomas ULP, Divulgación científica, entre otras;

Que en act. PREV10919273/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP895303/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 895712/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los aportes solicitados, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$5.136.298.195,24), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con destino a cumplir con las políticas previstas por la Universidad de La Punta para el ejercicio 2025, entre las que se encuentra la ULP Virtual, Ajedrez Social, Pensamiento Lógico, Escuelas Pública Digital, Parque Astronómico La Punta, Maqueta Robotizada Programable, Idiomas ULP, Divulgación científica, entre otras.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta, en concepto de aportes no reintegrables, por el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025 y según detalle obrante en act. NOTULP 2144879/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	10	17	00	1-01	5	6	1		\$3.809.028.913,24
1	14	10	17	00	1-01	5	6	2		\$1.327.269.282,00

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y Universidad de La Punta.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14973-ME-2025.-
San Luis, 28 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6040337/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP883049/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles solicita aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$962.280.000,00), a fin de hacer efectivo el primer pago de la Beca Universal Superior a DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (2673) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1335-ME-2025, de creación de la Beca Universal Superior;

Que en act. DOCEXT 3502959/25 obra nómina de beneficiarios;

Que en act. NOTAMP 890123/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles solicita facultar a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a efectuar el pago, de acuerdo a lo establecido en el Art° 3 del Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 1335-ME-2025, a los beneficiarios de la Beca Universal Superior, detallados en nómina obrante en act. DOCEXT 3502959/25, con la debida conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Educación, obrante en act. PASEDU 3515484/25;

Que en act. PREV 10863560/25 obra la imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PTPREC 57135/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 414555/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 885555/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 897791/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el otorgamiento de un aporte a la Caja Social, facultando a la misma a hacer efectivo el pago a los beneficiarios detallados, en el marco del Decreto N° 1335-ME-2025 y de lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 151356/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$962.280.000,00), a fin de hacer efectivo el primer pago de la Beca Universal Superior a DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (2673) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, detallados en nómina obrante en act. DOCEXT 3502959/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	03	00	1-01	5	7	4		\$962.280.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	03	00	1-01	5	7	4		\$962.280.000,00

Art. 5°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

2 – Recursos Organismos Descentralizados

1 – Recursos Propios

1 – Recursos Corrientes

1 – Recursos Caja Social y Financiera

05 – Aporte a la Administración Central \$962.280.000,00

Art. 6°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria



Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	19	3-20	2-03	5	1	\$962.280.000,00

Programa: 19 – Beca Universal Superior

Art. 7º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8º.- Facultar a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a efectuar el primer pago de trescientos dólares (USD 300) a cada uno de los beneficiarios de la Beca Universal Superior, detallados en nómina obrante en act. DOCEXT 3502959/25, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 1335-ME-2025.-

Art. 9º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	19	3-20	2-03	5	1	\$962.280.000,00

Art. 10.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 11.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 12.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14983-ME-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5261045/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492761/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente, por el término de tres (3) años de la Profesora NATALI IVANA CARRANZA, D.N.I. N° 35.875.676, designada mediante Decreto N° 7414-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3492759/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411539/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411711/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411783/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411711/25;

Que en act. DOCEXT 3524810/25 obra Resolución N° 76-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3524817/25 adjuntos, obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 894018/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 894881/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora NATALI IVANA CARRANZA, a partir del 23 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto

N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora NATALI IVANA CARRANZA, D.N.I. N° 35.875.676, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524817/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14984-ME-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110897/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3466641/25 y DOCEXT 3466642/25 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3522982/25, obra copia del Decreto N° 3526-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares, presentada por la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter titular, de la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. DOCEXT 3502540/25 obran orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 29 de ofrecimiento de cargo, de fecha 07 de mayo de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO D.N.I. N° 30.713.445, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3502540/25 obra nota por la cual la docente IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4015-ME-2025, de la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 177767/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 412196/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 412254/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 891338/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 412254/25;

Que en act. PASEDU 3520787/25 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-



0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO D.N.I. N° 30.713.445, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4015-ME-2025, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO D.N.I. N° 30.713.445, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14985-ME-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4050946/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424541/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Actuación I" y "Taller de Integración II", correspondientes al Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj;

Que en act. INFORM 405128/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405273/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 852995/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405273/25;

Que en act. RESOLU 3518779/25 obra Resolución Rectoral N° 2/2025 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3498125/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3498193/25 adjuntos obra nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, D.N.I. N° 28.031.838;

Que en act. DOCEXT 3498193/25 (Adjuntos) obra nota de renuncia correspondiente a la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, D.N.I. N° 28.031.838, a OCHO (8) hs. cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 4hs. en 3er. Año 1ra división, y 4hs. en 3er. Año 2da división, carácter interino, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior de Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", designada mediante Decreto N° 10728-MHIP-2024, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en el cargo de Maestra Especial de Artística, Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, designada mediante Decreto N° 3503-ME-2021, en la Escuela N° 150 "Provincia

de Santa Fe" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. NOTAMP 890582/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 892086/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, D.N.I. N° 28.031.838, en OCHO (8) hs. cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 4hs. en 3er. Año 1ra división y 4hs. en 3er. Año 2da división, carácter interino, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior de Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", designada mediante Decreto N° 10728-MHIP-2024, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, D.N.I. N° 28.031.838, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Actuación I" y "Taller de Integración II", correspondientes al Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora PAULA FERNANDA ANDRES, D.N.I. N° 28.031.838, en el cargo de Maestra Especial de Artística, Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, designada mediante Decreto N° 3503-ME-2021, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14986-ME-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5150334/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485489/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora LUCIANA ROSA DEL VALLE SAPINO, D.N.I. N° 36.416.436, designada mediante Decreto N° 7906 -ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485487/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los



docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410355/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410497/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879752/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410497/25;

Que en act. DOCEXT 3519290/25 obra Resolución N° 56-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525164/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895597/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896560/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora LUCIANA ROSA DEL VALLE SAPINO, a partir del 23 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora LUCIANA ROSA DEL VALLE SAPINO, D.N.I. N° 36.416.436, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Matemática y su Didáctica I" y "Residencia Pedagógica" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525164/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14987-ME-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150251/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485343/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, D.N.I. N° 25.166.684, designada mediante Decreto N°9453-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3485334/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los

docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410831/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410959/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882127/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410959/25;

Que en act. DOCEXT 3519323/25 obra Resolución N° 70-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT3522333/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895929/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 897778/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, a partir del 18 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 18 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, D.N.I. N° 25.166.684, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Dibujo Artístico I" y "Dibujo Artístico II", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3522333/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14988-ME-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150399/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485579/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora SARA NOEMI SIMBRON, D.N.I. N° 39.394.499, designada mediante Decreto N° 1873-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485577/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;



Que en act. INFORM 410311/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410323/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879035/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410323/25;

Que en act. DOCEXT 3519269/25 obra Resolución N° 42-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525326/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895242/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896154/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SARA NOEMI SIMBRON, a partir del 19 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 19 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la profesora SARA NOEMI SIMBRON, D.N.I. N° 39.394.499, en el cargo de Profesora Auxiliar para los espacios curriculares "Didáctica de la Música" y "Residencia Pedagógica" correspondiente al Profesorado de Música con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente, obrante en act. DOCEXT 3525326/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1 14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14989-ME-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150410/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485587/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, D.N.I. N° 28.207.269, designada mediante Decreto N° 9994-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485586/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410873/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410951/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882095/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410951/25;

Que en act. DOCEXT 3519262/25 obra Resolución N° 39-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521728/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895237/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896070/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, a partir del 28 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 28 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, D.N.I. N° 28.207.269, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Alfabetización Inicial" y "Residencia Pedagógica" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3521728/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1 14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14990-ME-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150290/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485437/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 14.740.534, designado en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 3601-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3486491/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los



docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3485433/25 obra Decreto N° 3720-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 411050/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411140/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 884056/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411140/25;

Que en act. DOCEXT 3519282/25 obra Resolución N° 50-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525247/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. 895918/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. DOCEXT 3485435/25 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 897757/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, del Profesor LUIS ALBERTO DIAZ, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 08 de septiembre de 2025, al Profesor LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 14.740.534, en el cargo de profesor Responsable, para los espacios curriculares "Electricidad" y "Máquinas e Instalaciones Eléctricas", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3720-ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525247/25 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Titularizar al Profesor LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 14.740.534, en el cargo de profesor Responsable, para los espacios curriculares "Electricidad" y "Máquinas e Instalaciones Eléctricas", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14991-ME-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150359/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485519/25 el Instituto de Formación Docente Con-

tinua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora ROCÍO AMANCAI AVILA BACCI, D.N.I. N° 37.090.398, designada mediante Decreto N° 8675-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485518/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410443/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410493/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879734/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410493/25;

Que en act. DOCEXT 3519289/25 obra Resolución N° 55-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3526277/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895594/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896396/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ROCÍO AMANCAI AVILA BACCI, a partir del 28 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 28 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora ROCÍO AMANCAI AVILA BACCI, D.N.I. N° 37.090.398, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Apreciación e Historia de la Música I", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3526277/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14992-ME-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150248/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485316/25 el Instituto de Formación Docente Con-



tinua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la profesora MELINA NOELIA DOMENELLA, D.N.I. N° 34.211.859, designada mediante Decreto N°9108-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3485310/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410741/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410961/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882141/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410961/25;

Que en act. DOCEXT 3519284/25 obra Resolución N° 52-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525209/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895935/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 898071/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la profesora MELINA NOELIA DOMENELLA, a partir del 16 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la profesora MELINA NOELIA DOMENELLA, D.N.I. N° 34.211.859, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Lenguaje Visual I" y "Arte y Tecnología I: Fotografía", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco delo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525209/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 14970-MG-2025.-

San Luis, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El Legajo LPJ 7/1944 y EXD 0-3111017/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de junio de 2023 se suscribió un Acta Compromiso, en la que

comparecen los representantes de las listas "ALBIRROJA" y "TODOS SOMOS PRINGLES", con la comisión Directiva del CLUB DEPORTIVO PRINGLES, representada por el señor Ernesto Sáez, en el marco de una audiencia conciliatoria en la cual las partes se allanan al cronograma eleccionario que la Dirección de Personas Jurídicas dispone conforme normativa legal vigente, obrante a fs. 2694 del legajo LPJ 7/1944 y en act. DOCEXT 855698/24 del Exd. de referencia;

Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, a través del Acta N° 69 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, ante la presencia de la sra. María de los Ángeles Brizuela, designada como veedora por la entonces Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas, con el objeto de tratar como orden del día la aprobación de los estados contables de los periodos 2021/2022/2023 y para proceder a la elección de autoridades, en el Club Deportivo Pringles, según constancias de fs. 2894/2897 (act. DOCEXT 855702/24). En dicho acto se aprueban los estados contables de memoria y balances y se eligen las nuevas autoridades del Club, resultando electa la lista "TODOS SOMOS PRINGLES";

Que en act. DOCEXT 855704/24 obra Resolución N° 65-DPJ-2024 de fecha 1° de marzo de 2024, en la cual la Dirección de Personas Jurídicas dispone no hacer lugar a la solicitud de nulidad de la Asamblea General Ordinaria sobre la impugnación presentada por el señor ROSARIO HUMBERTO TRIOLO D.N.I. N° 13.290.957, en su carácter de socio activo del Club, por improcedente;

Que en act. NOTABL 12370/24 (adjuntos), obra Recurso de apelación interpuesto por el señor ROSARIO HUMBERTO TRIOLO, D.N.I. N° 13.290.957, en su carácter de socio activo del Club, contra la Resolución N° 65-DPJ-2024 de la Dirección de Personas Jurídicas, solicitando la nulidad de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023 -comicios-, por considerar que no se respetó lo dispuesto en el Art. 50 del Estatuto Social vigente y que la lista "Todos Somos Pringles" se declara ganadora cuando hay una impugnación vigente, labrada mediante Acta N° 68, el día de la Asamblea de referencia;

Que, asimismo, en cuanto a la impugnación del acto eleccionario, la Dirección de Personas Jurídicas, mediante Resolución N° 65-DPJ-2024, sostuvo en su análisis sustancial que, previo a la celebración de la Asamblea de Asociados, se suscribió Acta Compromiso de fecha 23 de junio de 2023, en la que los representantes de ambas listas se allanan al cronograma eleccionario que la Dirección dispone en fecha 07 de agosto de 2023. Que, habiéndose corroborado su cumplimiento la Dirección emite autorización de Asamblea. Que, asimismo, respecto al listado de padrón de asociados, los mismos estaban expuestos en distintos lugares de la sede social; que el mismo había sido previamente consensuado y que la asamblea se autorizó por el organismo competente con el citado padrón, previo a la celebración del acto asambleario. Que, en relación a que: "...la lista Todos Somos Pringles se declara ganadora cuando hay una impugnación vigente..."; se advierte que no hay acto administrativo que declare la nulidad o ineficacia administrativa del acto asambleario; subrayando por tanto que, la declaración de ineficacia e irregularidad a los efectos administrativos de un acto asambleario debe estar sustentada en fundamentos sólidos sobre irregularidades manifiestas y comprobadas ya que importa restarle efectos jurídicos a la expresión de la voluntad de los asociados que son el "substractum" de toda entidad civil;

Que en act. DOCEXT 855594/24 obra copia del Estatuto Social del CLUB DEPORTIVO PRINGLES, cuyo Art. 46 establece que: "...las listas de candidatos que se presenten serán oficializadas por la Comisión Directiva con diez (10) días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."; por lo que de allí surge el plazo estipulado para debatir la idoneidad o habilidad de un candidato;

Que en act. DOCEXT 7170/24 obra Resolución N° 104-MG-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, que dispone hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el señor ROSARIO HUMBERTO TRIOLO, por incumplimiento del Art. 20 del Estatuto Social; y como consecuencia, declaró ineficaz la designación de la Comisión Directiva de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que la señora DANAE ANDREA DEL CASTILLO GUERRA D.N.I. N° 92.522.508, se notificó de lo dispuesto por la mencionada Resolución, el día 3 de septiembre de 2024, como así también fue notificado el señor ROSARIO HUMBERTO TRIOLO, en fecha 19 de agosto de 2024, según constancias de fs. 3086 (act. DOCEXT 855708/24);

Que en act. DOCEXT 837045/24 (fs. 3095/3101), se adjunta Recurso Jerárquico interpuesto por la señora DANAE ANDREA DEL CASTILLO GUERRA, contra la Resolución N° 104-MG-2024, expresando que no ha sido debidamente notificada de los actos impugnatorios presentados por el señor TRIOLO y por considerar lo resuelto como arbitrario, ilegal e ineficaz, solicitando se revea lo dispuesto en el acto administrativo recurrido;

Que el referido Recurso fue interpuesto el día 10 de septiembre de 2024, ergo, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, por lo que, conforme el plazo establecido por el Art. 46 de la Ley N° VI-0156-2004, el mismo resulta formalmente admisible;

Que en act. NOTCON 158981/25 la Secretaría Legal y Técnica solicita se consideren las cuestiones fácticas y jurídicas que surgen del expediente digital y su



legajo LPJ 7/1944, teniéndose presentes el Acta Compromiso y el Estatuto Social del Club, documentación que debe analizarse en consonancia con la doctrina de los actos propios y el instituto de la preclusión;

Que en act. DICLEG 44022/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, considerando que, en base a lo expuesto corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora DANAÉ ANDREA DEL CASTILLO GUERRA D.N.I. N° 92.522.508, por ser sustancialmente procedente;

Que en act. DCFIS 145126/25 toma vista Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 104-MG-2024, por ser sustancialmente procedente, en razón de obrar en las actuaciones constancias relevantes que refuerzan la procedencia del recurso, particularmente el Acta Compromiso de fecha 23 de junio de 2023 de act. DOCEXT 855698/24, suscripta por los representantes de ambas listas, que da cuenta de la conformidad de las partes respecto al proceso electoral en cuestión, sin objeciones planteadas en dicha oportunidad sobre la idoneidad de los candidatos;

Este organismo sostiene que, conforme la doctrina de los actos propios- que impide adoptar una conducta contradictoria con una anterior, jurídicamente relevante y eficaz- resulta inadmisibles pretender con posterioridad a dicha oficialización una revisión de situaciones que fueron consentidas. Asimismo, en relación a los efectos del instituto de la preclusión, el mismo indica que una vez vencido el término previsto estatutariamente para impugnar, deviene extemporánea toda objeción posterior;

Que, por los fundamentos expuestos, correspondería hacer lugar al Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora DANAÉ ANDREA DEL CASTILLO GUERRA D.N.I. N° 92.522.508, por resultar formal y sustancialmente procedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 104-MG-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, por los fundamentos expuestos en el Considerando.-

Art. 2°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico, obrante a fs. 3095/3101 del legajo LPJ 7/1944, act. DOCEXT 837045/24 del EXD. 0-3111017/24, interpuesto por la señora DANAÉ ANDREA DEL CASTILLO GUERRA D.N.I. N° 92.522.508, contra la Resolución N° 104-MG-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, por ser formal y sustancialmente procedente, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la señora DANAÉ ANDREA DEL CASTILLO GUERRA y al señor ROSARIO HUMBERTO TRIOLO.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 15202-MG-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261800/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1008719/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor SERGIO JAVIER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.664.107, quien se obliga a asesorar y diligenciar sobre tramites referidos a la identificación de personas ante la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Seccional de la Localidad de Villa del Carmen, del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10930153/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 44769/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 900145/25, toma intervención Contaduría General de

la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004,

Que en act. DCFIS 155164/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor SERGIO JAVIER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.664.107, quien se obliga a asesorar y diligenciar sobre tramites referidos a la identificación de personas ante la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Seccional de la Localidad de Villa del Carmen, del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1008719/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	14	19	00	1-01	3	4	9		1.650.000,00

Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y al interesado. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15203-MG-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7211185/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1572530/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN LUIS: URBANO J. NUÑEZ", con Personería Jurídica N° 164-G-1966, en act. ACTPAS 1572534/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de piso de goma para la escalera";

Que en acts. ACTPAS 1572531/25, 1572532/25 y 1572528/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1572533/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1572535/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN LUIS: URBANO J. NUÑEZ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10954037/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44829/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del



Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 901361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 155456/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE SAN LUIS: URBANO J. NUÑEZ", con Personería Jurídica N° 164-G-1966, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de piso de goma para la escalera", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cultural Sanmartiniana de San Luis: Urbano J. Nuñez". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15204-MG-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211130/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1572509/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA", con Personería Jurídica N° 47-DPIGPJ-83, en act. ACTPAS 1572513/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de sistema de sonido para sala de audiovisuales";

Que en acts. ACTPAS 1572510/25, 1572511/25 y 1572507/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1572512/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1572514/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10954033/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44830/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 901362/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 155455/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA", con Personería Jurídica N° 47- DPIGPJ-83, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de sistema de sonido para sala de audiovisuales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Instituto Infantil Santa Catalina". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15205-MG-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7211125/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1572500/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE EDUCADORES DE NIVEL INICIAL PUNTANO", con Personería Jurídica N° 208-DCy-FPJ-2012, en act. ACTPAS 1572504/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de pantalla para proyector, equipamiento de sonido, carro y termos";

Que en acts. ACTPAS 1572501/25, 1572502/25 y 1572498/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1572503/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10954027/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44832/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 901368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 155457/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE EDUCADORES DE NIVEL INICIAL PUNTANO", con Personería Jurídica N° 208-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de pantalla para proyector, equipamiento de sonido, carro y termos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la



Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Educadores de Nivel Inicial Puntano". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15206-MG-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7211050/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1572465/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MERCEDINA DEPORTIVO FENIX", con Personería Jurídica N° 155-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1572469/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos de fútbol";

Que en acts. ACTPAS 1572466/25, 1572467/25 y 1572463/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1572468/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10954025/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44835/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 901374/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 155458/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL MERCEDINA DEPORTIVO FENIX", con Personería Jurídica N° 155-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos de fútbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Mercedina Deportivo Fénix". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18955-MG-2025.-

San Luis, 1 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180746/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 192-IMP-2025 se dispuso convocar a Elecciones Generales Municipales al electorado de la Ciudad de Potrero de los Funes de la Provincia de San Luis, para el 9 de noviembre de 2025, según lo previsto por la Ley N° XI-0345-2004 (5509 *R) "Ley Electoral Provincial", modificada por Ley N° XI-1149-2024 de "Actualización del Sistema Electoral", que establece el sistema de Boleta Única Papel (B.U.P.);

Que, los incisos 20) y 23) del Art. 168 de la Constitución de la Provincia de San Luis establecen entre las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, la facultad del Gobernador para expedir las ordenes necesarias para que toda elección popular se realice en la oportunidad debida, teniendo a su cargo todo lo relativo a la policía de seguridad y vigilancia;

Que, el inciso h) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Policía N° X-0981-2017 (T.O.), establece que la policía provincial debe asegurar el orden de las elecciones nacionales, provinciales y municipales, y la custodia de los comicios conforme a las respectivas disposiciones;

Que, resulta necesario determinar la autoridad que tendrá a su cargo la custodia y seguridad del acto comicial, debiendo constituir el Comando Electoral Provincial, estableciendo el alcance de sus atribuciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Constituir con efectivos de la Policía de la Provincia de San Luis el Comando Electoral de la Provincia de San Luis, el cual estará bajo el mando del señor Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Comisario General Néstor Javier Miranda, D.N.I. N° 23.202.313; el señor Jefe de Unidad Regional de Orden Publico N° 1, Comisario General Guillermo Gastón Gil, D.N.I. N° 25.276.905 y el señor Jefe de la Dependencia Cria. Dto. N° 33, Comisario Inspector Ileana Isolda Rosales, D.N.I. N° 23.565.733, con motivo de la realización de las elecciones en la localidad de Potrero de los Funes, convocadas para el día 9 de noviembre de 2025 mediante Decreto N° 192-IMP-2025.-

Art. 2°.- A los fines de preservar y asegurar el orden durante la realización del acto eleccionario, dicho Comando Electoral Provincial, tomará a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referentes a las medidas de seguridad que establece el Art. 34 del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias de aplicación supletoria, como así también, las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas al acto comicial, en particular la vigilancia de los establecimientos donde funcionen las mesas receptoras de votos de las sedes de la Junta Electoral Provincial, custodia de urnas y de la documentación durante su transporte hasta la finalización del escrutinio definitivo. -

Art.3°.- El Comando Electoral Provincial asegurará la normalidad del acto comicial, de acuerdo con las disposiciones del Art. 34 del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias de aplicación supletoria. A tal efecto, el Ministerio de Seguridad subordinará el personal y material necesario de la Policía de la Provincia de San Luis desde CINCO (5) días antes y hasta CINCO (5) días después de celebrado el acto electoral.-

Art.4°.- Autorizar al Comando Electoral Provincial, al solo efecto del cumplimiento del presente Decreto, a impartir ordenes, adoptar medidas para asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y mantener relación directa con los Ministerios y sus dependencias involucrados en la realización del acto comicial, los que prestarán la máxima colaboración posible dentro de sus áreas. -

Art.5°.- Considerar como actos del servicio, las distintas misiones que, en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, sean encomendadas a la Fuerza Subordinada.-

Art.6°.- Autorizar al Comando Electoral Provincial a emitir las reglas de comportamiento que considere necesario teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) El derecho a la legítima defensa propia (individual y colectiva), de terceros (civiles y personal de seguridad) a la defensa de los bienes del Estado. b) El derecho a garantizar el cumplimiento de la misión ordenada a las fuerzas de la Policía de la



Provincia mediante el uso gradual de las fuerzas disponibles.-

Art. 7°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afrontado por la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, debiendo el Comando Electoral Provincial efectuar la rendición de gastos dentro de los TREINTA (30) días de realizado el acto comicial.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Policía de la Provincia de San Luis, a la Justicia Electoral Provincial y al Municipio de Potrero de los Funes con copia del presente.-

Art. 9°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudo
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 14974-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5161144/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DIEGO ALEJANDRO CONDE, D.N.I. N° 33.765.136, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1346141/25, DOCEXT 1346143/25, DOCEXT 3496280/25 y DOCEXT 1357507/25 surge que el beneficiario DIEGO ALEJANDRO CONDE, D.N.I. N° 33.765.136, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de humero distal izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10829177/25, obra Solicitud de Gastos N° 4750/2025;

Que, en act. ACTPRO 10834992/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10841221/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10841223/25;

Que, en act. INFSEC 10841224/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3984/2025, obrante en act. PROSEC 10841220/25;

Que, en act. PRESEC 10851391/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.740.000,00);

Que, en acts. PREV 10827917/25, PREV 10852490/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876878/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889947/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 149605/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1346141/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.740.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10841223/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851391/25, correspondiente al EXD-

0000-5161144/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario DIEGO ALEJANDRO CONDE, D.N.I. N° 33.765.136, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10851391/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$5.740.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14975-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150721/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1344967/25 y DOCEXT 3496435/25, surge que el beneficiario ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10866580/25, obra Solicitud de Gastos N° 5358/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872172/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10874621/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10874624/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10874625/25, COTZAC 10874655/25 y COTZAC 10874656/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10874626/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10874627/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10874649/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10874651/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10874652/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10749074/25;

Que, en act. INFSEC 10874657/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4506/2025, obrante en act. PROSEC 10874619/25;

Que, en act. PRESEC 10876386/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 02/100 (\$ 310.600,02), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 (\$ 809.114,50) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.441.400,00);

Que, en acts. PREV 10866040/25 y PREV 10876600/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879562/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152012/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1344967/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 02/100 (\$ 310.600,02), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 (\$ 809.114,50) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.441.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874621/25, COTZAC 10874625/25 y COTZAC 10874626/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876386/25 del EXD-0000-5150721/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10876386/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$6.561.114,52

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14976-MdeS-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5141094/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario MARCELO OSCAR SOLER, D.N.I. N° 22.481.349, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3483111/25 y DOCEXT 1357303/25, surge que el beneficiario MARCELO OSCAR SOLER, D.N.I. N° 22.481.349, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10859805/25, obra Solicitud de Gastos N° 5127/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865845/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10867402/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10867408/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10867413/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10867418/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867423/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867429/25;

Que, en act. INFSEC 10867436/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4387/2025, obrante en act. PROSEC 10867396/25;

Que, en act. PRESEC 10876371/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 8.019.382,40), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 191.694,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 334.875,00);

Que, en acts. PREV 10859463/25 y PREV 10877155/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 880097/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894301/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152778/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3483111/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 8.019.382,40), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 191.694,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 334.875,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10867408/25, COTZAC 10867429/25 y COTZAC 10867402/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876371/25 del EXD-0000-5141094/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO OSCAR SOLER, D.N.I. N° 22.481.349, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10876371/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$8.545.951,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14977-MdeS-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270356/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CLAUDIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 27.047.857, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3445447/25 y DOCEXT 3482031/25, surge que la beneficiaria CLAUDIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 27.047.857, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10859808/25, obra Solicitud de Gastos N° 5124/2025;

Que, en act. ACTPRO 10866543/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867310/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10867312/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10867315/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10867317/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867319/25 y COMPAÑÍA DE SERVICIOS



FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10867321/25;
Que, en act. INFSEC 10867323/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4429/2025, obrante en act. PROSEC 10867308/25;
Que, en act. PRESEC 10876375/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 42.791.644,80), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.750,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 54.600,00);
Que, en acts. PREV 10859464/25 y PREV 10876852/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 879959/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 894364/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 152708/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3445447/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 42.791.644,80), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.750,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 54.600,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10867321/25, COTZAC 10867315/25 y COTZAC 10867310/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876375/25 del EXD-0000-3270356/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CLAUDIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 27.047.857, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10876375/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$42.876.994,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14978-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181109/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria SELVA ELIZABETH GOMEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 23.688.435, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3438053/25

y DOCEXT 3476151/25, surge que la beneficiaria SELVA ELIZABETH GOMEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 23.688.435, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10819789/25, obra Solicitud de Gastos N° 4593/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865637/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10867111/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10867113/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10867114/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10867115/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867116/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867117/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10867118/25;

Que, en act. INFSEC 10867119/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4404/2025, obrante en act. PROSEC 10867110/25;

Que, en act. PRESEC 10876376/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10867115/25, el ítem 2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 29.435.436,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 828.990,00);

Que, en acts. PREV 10817505/25 y PREV 10876804/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 880266/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894433/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152540/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3438053/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10867115/25, el ítem 2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 29.435.436,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 828.990,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10867115/25 y COTZAC 10867118/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876376/25 del EXD-0000-3181109/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria SELVA ELIZABETH GOMEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 23.688.435, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10876376/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$30.264.426,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 15191-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-7221063/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4096-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora MELISA DANIELA ZARATE, D.N.I. N° 31.365.638, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, conforme surge de act. DOCEXT 96693/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 346550/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la señora Melisa Daniela Zarate, D.N.I. N° 31.365.638 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 4096-SGG-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 18868-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-2050970/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 17028-SGG-2025, de fecha 21 de Agosto de 2025, se designo en el cargo de Secretaria de Estado Legal y Técnica, a la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135;

Que en virtud de lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en act. OFIJUS 1454999/25, se torna necesario completar la integración del Consejo de la Magistratura, conforme lo dispuesto por los Arts. 197° y 198° de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, como representante titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por los Arts. 197° y 198° de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis y a los designados.-

Art. 3°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Gonzalo Federico Amondarain

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 14968-SGG-ST-2025.-

San Luis, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-6121371/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091316/25 la Secretaría de Estado de Transporte solicita autorización de Transferencia de Créditos Presupuestarios, destinada a cubrir las erogaciones propias de la logística de traslado de personal, equipamiento y bicicletas, en el marco del PLAN TUBI – "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA";

Que en act. PTPGAS 57070/25 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00);

Que en act. RCRE 10887220/25 obra Reserva de Crédito pertinente;

Que en act. INFORM 412127/25 obra informe N° 230-DPP-2025 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	35	45	01	1-01	3	\$70.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	35	45	01	1-01	5	2	\$70.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15192-SGG-ST-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-7070336/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la liquidación de Compensaciones Complementarias Provinciales (CPP), en concepto de Atributo Social, del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en el marco denominado Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales en concepto de Atributo Social;

Que en act. NOTAB 100092485/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 1006513/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondientes a: CCP AS pago mes de Diciembre de 2024, CCP AS pago mes de Enero de 2025, CCP AS pago mes de Febrero de 2025, CCP AS pago mes de Marzo de 2025, CCP AS pago mes de Abril de 2025 y CCP AS pago mes de Mayo de 2025;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 1006518/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa integrante del mencionado régimen TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1378990/25 obra certificación de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 792.339.705,88);

Que en act. PREV 10926216/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 300.905.929,44);

Que en act. PTPREC 57117/25 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 491.433.776,44);

Que en act. INFORM 414562/25 obra informe N° 260-DPP-2025 emitido por



la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTLE 10122/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 898970/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias y disponga el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 154825/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

16- Fondo Compensador Atributos Sociales 491.433.776,44

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe	
1	10	36	35	4-17	5	1	491.433.776,44

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de CCP AS pago mes de Diciembre de 2024, CCP AS pago mes de Enero de 2025, CCP AS pago mes de Febrero de 2025, CCP AS pago mes de Marzo de 2025, CCP AS pago mes de Abril de 2025 y CCP AS pago mes de Mayo de 2025, el monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 792.339.705,88).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	36	35	4-17	5	1	9	792.339.705,88

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15193-SGG-ST-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-7080432/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100092559/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Junio 2025;

Que en act. PREV 10926541/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEIS-

CIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 320.625.684,30);

Que en act. DICTLE 10120/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 895654/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 153044/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Junio 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	JUNIO 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$22.658.699,55
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$55.724.514,05
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$99.884.744,51
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$88.314.169,05
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 6.518.064,38
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$37.511.209,51
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$10.014.283,25
TOTAL		\$320.625.684,30

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 320.625.684,30

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 14865-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261666/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3493404/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO D.N.I. N° 41.596.496, Formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3522-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1548894/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177899/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, D.N.I. N° 41.596.496, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-



Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14966-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5300903/25 en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación Directa de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1356009/25 la Subdirección de Soluciones Habitacionales de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano solicita la construcción de DOCE (12) viviendas en la localidad de Tilisarao, en el marco del Convenio de "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011", basando tal solicitud en la necesidad de cubrir la demanda de un sector social vulnerable de manera urgente y efectiva;

Que en acts. DOCEXT 1356087/25, DOCEXT 1356092/25, DOCEXT 1384193/25, DOCEXT 1356093/25 y DOCEXT 1384590/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 255520/25 para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 848.802.142,00);

Que en act. DOCEXT 1382433/25 la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano presta conformidad al pliego elaborado;

Que en act. NOTAMP 897800/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita se autorice la contratación directa ante la necesidad de concluir la construcción de las viviendas previstas;

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. y M. C. SERVICIOS S.R.L., según constancias adjuntas en act. DOCEXT 1384449/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 18 de julio de 2025, obrante en act. DOCEXT 1384505/25, se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 848.802.142,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1384516/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1384508/25 y DOCEXT 1384514/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 1681-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 898727/25, emite informes en acts. DOCEXT 1384653/25, DOCEXT 1385438/25, DOCEXT 1385440/25 y DOCEXT 1385443/25;

Que en act. DOCEXT 1385077/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. NOTAMP 899160/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., CUIT N° 30-71597326-6, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 848.802.142,00), correspondiente a su oferta adjunta en act. DOCEXT 1384516/25 y documentación obrante

en acts. DOCEXT 1384508/25 y DOCEXT 1384514/25;

Que en act. PREV 10943529/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 548.802.142,00);

Que en act. PREVFT 10943530/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 899321/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 154812/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en representación del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., CUIT N° 30-71597326-6 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 848.802.142,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1384516/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1384508/25 y DOCEXT 1384514/25 para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar a la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas Arq. GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407 en representación del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6		348.802.142,00
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6		200.000.000,00

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por la Arq. GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, en su carácter de



DIRECTORA de la DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS en representación del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., representada por el Arq. LUIS IGNACIO CERVERA, D.N.I. N° 29.964.990, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 364- 2° Dpto. 8 de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-5300903/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 848.802.142,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de PESOS CON.../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto .-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA

COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (....) días del mes de.... del año DOS MIL VEINTICINCO.-



DECRETO N° 14993-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6171140/25, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO SEBASTIAN FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NELIDA ROSA ESTER LLANOS, D.N.I. N° 20.515.742, según Decreto N° 3682-ME-2025, se torna necesario designar, al docente ALBERTO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 30.611.575, en TRES (3) hs. catedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua y Literatura en 5to. año 4ta. división, Sector Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3512794/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, al docente ALBERTO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 30.611.575, en TRES (3) hs. catedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua y Literatura en 5to. año 4ta. división, Sector Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14994-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110737/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO DANIEL CAMPOY y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la baja por fallecimiento del docente titular NESTOR RAUL ZELIKSON VELAZQUEZ, D.N.I. N° 23.202.737, según Resolución N° 1552-DRRHH-2025, se torna necesario designar, al docente PABLO DANIEL CAMPOY D.N.I. N° 33.463.903, en CUATRO (4) hs. catedra de Taller Básico, en 2do. año única división y DOS (2) hs. catedra de Dibujo Técnico en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3508182/25 y 1385291/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2025, al docente PABLO DANIEL CAMPOY D.N.I. N° 33.463.903, en CUATRO (4) hs. catedra de Taller Básico, en 2do. año única división y DOS (2) hs. catedra de Dibujo Técnico en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14995-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6040873/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO SEBASTIAN AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, departamento General San Martín, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular MAXIMILIANO ADRE, D.N.I. N° 26.321.911, según Decreto N° 9953-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente FERNANDO SEBASTIAN AGUILAR, D.N.I. N° 29.761.882, en NUEVE (9) hs. catedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3502295/25 y 1555591/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2025, al docente FERNANDO SEBASTIAN AGUILAR, D.N.I. N° 29.761.882, en NUEVE (9) hs. catedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, departamento General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14996-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6110957/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ADELAIDA UÑATE y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la baja por fallecimiento del docente titular NESTOR RAUL ZELIKSON VELAZQUEZ, D.N.I. N° 23.202.737, según Resolución N° 1552-DRRHH-2025, se torna necesario designar, a la docente LAURA ADELAIDA UÑATE D.N.I. N° 33.455.434, en SEIS (6) hs. catedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3508398/25 y 1384663/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente LAURA ADELAIDA UÑATE D.N.I. N° 33.455.434, en SEIS (6) hs. catedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14997-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6020942/25, por el cual tramita la designación de la docente IRIS EDITH LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina MARIA LAURA IBAÑEZ, según Resolución N° 2454-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente IRIS EDITH LUNA, D.N.I. N° 22.546.343, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3500184/25 y 3530388/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de mayo de 2025 e interdire la licencia por accidente de trabajo de la docente interina MARIA LAURA IBAÑEZ, a la docente IRIS EDITH LUNA, D.N.I. N° 22.546.343, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14998-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7040237/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANNA LORENA ROSSI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, según Resolución N° 2445-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente IVANNA LORENA ROSSI, D.N.I. N° 27.555.270, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 352740/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de junio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por accidente de trabajo de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, a la docente IVANNA LORENA ROSSI, D.N.I. N° 27.555.270, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14999-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5291109/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALICIA NOEMI GALLO, D.N.I. N° 14.421.975, según Decreto N° 1539-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Ingles, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3497627/25 y 3497633/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2025, a la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Ingles, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15000-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6270589/25, por el cual tramita la designación del docente ANDRES AUGUSTO LOMBARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ANA MARIA NICOLETTI, según Resolución N° 1851-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente ANDRES AUGUSTO LOMBARDI, D.N.I. N° 22.366.268, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3521509/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2025 e interdire la licencia por razones de salud de la docente interina ANA MARIA NICOLETTI, al docente ANDRES AUGUSTO LOMBARDI, D.N.I. N° 22.366.268, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15001-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5301071/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YAMILA RAMONA MAGALLANES y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3498737/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YAMILA RAMONA MAGALLANES, D.N.I. N° 37.090.563, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6612-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1553609/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177896/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 06 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente YAMILA RAMONA MAGALLANES, D.N.I. N° 37.090.563, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danzas, en 3er. año 1ra. división, con carácter excepcional, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15002-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6120069/25, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO MARTIN QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, en la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, en la Escuela N° 285 "Granadero Domínguez Ortiz" de la localidad de Las Chacras, y en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre" de la localidad de La Totorá, todos los Establecimientos Educativos del departamento Libertador General San Martín, con motivo del relevo de funciones del docente titular MAURO ALEJANDRO SOSA, según Decreto N° 4196-ME-2025, se torna necesario designar al docente ALEJANDRO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 31.891.918, en VEINTE (20) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3508796/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, en reemplazo del docente titular MAURO ALEJANDRO SOSA, al docente ALEJANDRO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 31.891.918, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1ro, 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, a partir del 28 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1ro, 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, a partir del 27 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1ro, 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario en la Escuela N° 285 "Granadero Domínguez Ortiz" de la localidad de Las Chacras, a partir del 30 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 y CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1ro, 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre" de la localidad de La Totorá, a partir del 02 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, todos los Establecimientos Educativos del departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 15003-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7011153/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO FABIAN MARTINZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente interino WILLAM FRANCISCO CHICA, según Resolución N° 1875-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente PABLO FABIAN MARTINZ, D.N.I. N° 18.554.744, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3524490/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2025 e interdire la licencia por accidente de trabajo del docente interino WILLAM FRANCISCO CHICA, al docente PABLO FABIAN MARTINZ, D.N.I. N° 18.554.744, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 15004-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6110024/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, según Decreto N° 8600-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3507460/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15005-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6091501/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES BLANCHET RUBIO, D.N.I. N° 16.772.921, según Decreto N° 10739-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.551.155, en SEIS (6) hs. catedra de Geografía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3517382/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.551.155, en SEIS (6) hs. catedra de Geografía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15006-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110400/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO FERNANDO MACIAS y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón",

de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente titular NESTOR RAUL ZELIKSON VELAZQUEZ, D.N.I. N° 23.202.737, según Resolución N° 1552-DRRHH-2025 y Decretos de Reubicación N° 586-ME-2024 y 2157-ME-2020, se torna necesario designar, al docente PABLO FERNANDO MACIAS D.N.I. N° 31.092.866, en DOCE (12) hs. catedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración; 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3507849/25 y adjuntos, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, al docente PABLO FERNANDO MACIAS D.N.I. N° 31.092.866, en DOCE (12) hs. catedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración; 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15007-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260972/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANNA LORENA ROSSI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente suplente DIEGO JULIAN CHIARENZA, según Resolución N° 1778-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente IVANNA LORENA ROSSI, D.N.I. N° 27.555.270, en TRES (3) horas catedra de Tecnología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3520527/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente suplente DIEGO JULIAN CHIARENZA, a la docente IVANNA LORENA ROSSI, D.N.I. N° 27.555.270, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15008-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2211170/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA CELESTE IGLESIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3440617/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATALIA CELESTE IGLESIAS, D.N.I. N° 27.120.670, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 2619-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437237/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177349/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NATALIA CELESTE IGLESIAS, D.N.I. N° 27.120.670, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15009-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111342/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente TERESITA LEONOR MERCAU; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3458868/25 y 3502594/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1272-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1555096/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177937/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15010-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2241092/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3424138/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO D.N.I. N° 33.453.230, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4118-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1555081/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177311/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. N° 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 2do. año 1ra. división (1er. cuatrimestre) y TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 2do. año 1ra. división, (2do. cuatrimestre), Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15011-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9041225/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ADRIAN PABLO TONELLI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2977968/23 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ADRIAN PABLO TONELLI, D.N.I. N° 28.849.166, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3535-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1433820/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 177315/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ADRIAN PABLO TONELLI, D.N.I. N° 28.849.166, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15012-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4300997/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LIDIA BEATRIZ VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1336590/25 y ACTPAS 1551416/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente, LIDIA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 18.366.403, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 1216-MHyOP-2012 de titularización, 7487-ME-2022 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1566812/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LIDIA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 18.366.403, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, designada por ascenso jerárquico, carácter suplente, y UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, ambos cargos en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga",

de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

DECRETO N° 15201-SGG-SC-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080713/25, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable al Organismo Desconcentrado SAN LUIS TELEVISIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100092723/25 obra nota del Director General San Luis +, solicitando el otorgamiento del aporte no reintegrable al Organismo Desconcentrado SAN LUIS TELEVISIÓN, para afrontar las erogaciones previstas para el normal desenvolvimiento del mismo, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$789.937.509,00);

Que en act. PREV 10926766/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción del duodécimo presupuesto año 2025, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 789.937.509,00);

Que en act. ACTPAS 1567248/25 toma intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1572895/25 obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que en act. NOTAMP 900114/25, obra informe de Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable al Organismo Desconcentrado SAN LUIS TELEVISIÓN, para afrontar las erogaciones previstas para el normal desenvolvimiento del mismo, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 789.937.509,00).-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	46	42	1-01	5	5	2	429.133.200,00
1	10	46	42	1-01	5	5	7	360.804.309,00

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General San Luis + y Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 15207-MS-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3111028/25 mediante el cual la Dirección Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 57-MHEIP-DCyC-2025, realizada para la ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD -ALCOHOLÍMETROS", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6226-MS-2025, obrante en act. DEC 6226/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 57-MHEIP-DCyC-2025;

Que en act. ACTPRO 10819162/25 obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 10859622/25 el proceso de contratación N° 2325/2025;

Que en acts. DOCEXT 1347419/25 y 1347424/25 obran constancias de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 10859627/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 2325/2025 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: FERNANDEZ, SUSANA VANESSA, C.U.I.T. N° 27263022098; MARVIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30714292702; MODSHOT S.A.S., C.U.I.T. N° 30718602404, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10859624/25, 10859625/25 y 10859626/25, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1357847/25 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes ofertas: MARVIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30714292702, quien cotiza por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00); MODSHOT S.A.S., C.U.I.T. N° 30718602404, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta a través de transferencia bancaria, en cuenta distinta de la establecida por el Artículo 6 del Pliego Particular de Bases y Condiciones, razón por la cual la autoridad de aplicación manifiesta que RECHAZA la oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 inc. a) punto 1) del Pliego General de Condiciones y la firma FERNÁNDEZ, SUSANA VANESSA, C.U.I.T. N° 27263022098 no presentó oferta y documental en formato papel, por lo que se la tiene como no presentada;

Que en act. DOCEXT 1360620/25 obra Resolución N° 0959-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFORM 411764/25 obra Acta de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora de la que surge que la propuesta presentada por la firma FERNÁNDEZ, SUSANA VANESSA, C.U.I.T. N° 27263022098, es considerada como no presentada, al no haber ingresado la documentación en formato papel, la oferta presentada por la firma MODSHOT S.A.S., C.U.I.T. N° 30718602404 fue rechazada durante el acto de apertura por incumplimiento de lo estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones y la propuesta presentada por la firma MARVIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30714292702, fue intimada a completar documentación formal, lo cual cumplimentó en tiempo y forma, siendo la única oferta en condiciones de ser evaluada, solicitándole mejora de precios;

Que en virtud a la solicitud de mejora de oferta, la firma MARVIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30714292702, en su carácter de distribuidor oficial de DRAGER en la provincia de San Luis y tras gestiones directas con el fabricante, obtuvo condiciones preferenciales que permitieron ajustar el precio final en el total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 65.000.000,00), valor que se ajusta con el presupuesto oficial establecido y en act. INFORM 411765/25 informe de preadjudicación;

Que en acts. PREV 10702678/25 y 10725174/25 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 65.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33457/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 893742/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 152264/25 obra vista de Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de

la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 57-MHEIP-DCyC-2025, realizada para la ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD -ALCOHOLÍMETROS", CON DESTINO A LA DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 57-MHEIP-DCyC-2025, a la firma MARVIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30714292702, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 65.000.000,00), correspondiente a su mejora de oferta obrante en act. DOCEXT 1364188/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 411764/25 y 411765/25 del EXD-0-3111028/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sub.P.Fte.	Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	17	13	20	01	3-40	4	9	9	\$ 65.000.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Seguridad Vial y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 15224-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXD-0-7210926/25 mediante el cual se tramita la designación del Sr. JORGE ALEJANDRO PIPITONE, D.N.I. N° 22.140.519, en el cargo de Jefe de Sub-Área Inclusión Laboral dependiente del Área de Relaciones con ONG y Municipios de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. JORGE ALEJANDRO PIPITONE, D.N.I. N° 22.140.519, en el cargo de Jefe de Sub-Área Inclusión Laboral dependiente del Área de Relaciones con ONG y Municipios de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraud

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 14969-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180173/25; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 345588/25 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de fondos, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.840.000,00);

Que en act. PTPGAS 57154/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10952818/25 obra comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 415235/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	14	22	01	1-01	5	1	18.840.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	15	24	1-01	3	18.840.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14979-MDH-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130687/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 888508/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. ANDRADA SILVIA NOELIA, D.N.I. N° 25.166.194;

Que en act. DOCEXT 338527/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9;

Que en act. DOCEXT 338534/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10885147/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10885146/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICTAM 98109/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 891757/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 150903/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la

Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9, obrante en act. DOCEXT 338527/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.800.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$4.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14980-MDH-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100232/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 895827/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social la Sra. PERTUSATTI CINTIA ANABELLA D.N.I. N° 33.269.544;

Que en act. DOCEXT 343774/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8;

Que en act. NOTAMP 895874/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10930503/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10930500/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 98530/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 899265/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 154802/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 1°, 2°, 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, obrante en act. DOCEXT 343774/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.400.000,00
Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:									
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$4.200.000,00
Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:									
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.200.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -									
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -									
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -									
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -									

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14981-MDH-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7100371/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 895871/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GRUPO CAMPO S.R.L.", CUIT: 30-71721594-6, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social el Sr. BRIZUELA HUGO FERNANDO D.N.I. N° 34.879.704;

Que en act. DOCEXT 343825/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GRUPO CAMPO S.R.L.", CUIT: 30-71721594-6;

Que en act. NOTAMP 895997/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10930587/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10930591/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 98529/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 899261/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 154803/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. 1, 2 y 3 del Decreto N° 1139-MDH-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GRUPO CAMPO S.R.L.", CUIT: 30-71721594-6, obrante en act. DOCEXT 343825/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$2.400.000,00
Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$4.200.000,00

Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$1.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14982-MDH-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7100410/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 895880/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MEDIZURA FARMACIAS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71758606-5, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. ALBELO DEOLINDA ERICA VANESSA, D.N.I. N° 27.440.506;

Que en act. DOCEXT 343837/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MEDIZURA FARMACIAS S. R. L." C.U.I.T. N° 30-71758606-5;

Que en act. NOTAMP 895998/25, obra Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10930542/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10930545/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 98528/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 899256/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 154804/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MEDIZURA FARMACIAS S. R. L." C.U.I.T. N° 30-71758606-5, obrante en act. DOCEXT 343837/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$2.400.000,00
Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$4.200.000,00
Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$1.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 14922-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130281/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.483.783 y LANZA ANA JOSEFINA, D.N.I. N° 4.194.053, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547541/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547540/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.483.783 y LANZA ANA JOSEFINA, D.N.I. N° 4.194.053 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14923-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 24.996.710 y GATICA JOSE DAVID, D.N.I. N° 31.047.844, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 24.996.710 y GATICA JOSE DAVID, D.N.I. N° 31.047.844 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14924-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 42.142.356 y FERREYRA YESICA ROMINA, D.N.I. N° 39.394.279, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547401/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547400/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 42.142.356 y FERREYRA YESICA ROMINA, D.N.I. N° 39.394.279 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.497.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14925-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO KEVIN YAEL, D.N.I. N° 41.920.490 y LUCERO MARINA GABRIELA, D.N.I. N° 27.499.940, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO KEVIN YAEL, D.N.I. N° 41.920.490 y LUCERO MARINA GABRIELA, D.N.I. N° 27.499.940 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100 (\$1.489.373,42).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.373,42

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14926-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ TOMÁS AGUSTÍN, D.N.I. N° 44.643.321 y SANCHEZ ROSA MARTA SUSANA, D.N.I. N° 32.456.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547380/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547379/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ TOMÁS AGUSTÍN, D.N.I. N° 44.643.321 y SANCHEZ ROSA MARTA SUSANA, D.N.I. N° 32.456.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14927-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ANIBAL ADOLFO, D.N.I. N° 22.543.797 y ISAGUIRRE FLAVIA DEL PILAR, D.N.I. N° 27.932.605, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547359/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547358/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ANIBAL ADOLFO, D.N.I. N° 22.543.797 y ISAGUIRRE FLAVIA DEL PILAR, D.N.I. N° 27.932.605 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14928-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130247/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ANA ROSA, D.N.I. N° 42.142.127 y REYES AGUSTIN ALBERTO, D.N.I. N° 40.842.357, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547368/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547367/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ANA ROSA, D.N.I. N° 42.142.127 y REYES AGUSTIN ALBERTO, D.N.I. N° 40.842.357 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14929-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ANDRÉS EMMANUEL, D.N.I. N° 33.287.627 y BUSTO JÉSICA JAQUELINA, D.N.I. N° 35.764.820, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547249/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547248/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ANDRÉS EMMANUEL, D.N.I. N° 33.287.627 y BUSTO JÉSICA JAQUELINA, D.N.I. N° 35.764.820 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.426.156,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.426.156,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14930-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KIEFFER KAREN SHEILA, D.N.I. N° 38.328.608 y HERRERA NORA ESTER, D.N.I. N° 22.008.508, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547121/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547120/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KIEFFER KAREN SHEILA, D.N.I. N° 38.328.608 y HERRERA NORA ESTER, D.N.I. N° 22.008.508 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$2.405.499,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.405.499,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14931-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO LUCIA EDIT, D.N.I. N° 14.834.869 y MORENO JESSICA ANABEL, D.N.I. N° 37.296.103, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547130/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547129/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO LUCIA EDIT, D.N.I. N° 14.834.869 y MORENO JESSICA ANABEL, D.N.I. N° 37.296.103 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14932-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUARTE VERONICA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.590.501 y PEREZ MACARENA JANETTE, D.N.I. N° 40.486.379, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547139/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547138/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUARTE VERONICA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.590.501 y PEREZ MACARENA JANETTE, D.N.I. N° 40.486.379 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$1.496.193,08).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.193,08

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14933-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERON RUT MICAELA, D.N.I. N° 41.773.902 y VERON NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 17.244.498, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547091/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547090/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERON RUT MICAELA, D.N.I. N° 41.773.902 y VERON NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 17.244.498 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14934-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 35.636.060 y OJEDA FABRICIO DANIEL, D.N.I. N° 39.090.971, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 35.636.060 y OJEDA FABRICIO DANIEL, D.N.I. N° 39.090.971 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14935-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FALCO FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 41.055.227 y RAMOS VIDELA RICARDO HECTOR, D.N.I. N° 34.684.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FALCO FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 41.055.227 y RAMOS VIDELA RICARDO HECTOR, D.N.I. N° 34.684.284 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14936-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUBIOTTI LEONARDO ADRIAN, D.N.I. N° 41.367.683 y GUBIOTTI JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.371.650, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUBIOTTI LEONARDO ADRIAN, D.N.I. N° 41.367.683 y GUBIOTTI JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.371.650 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 51/100 (\$3.962.355,51).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.962.355,51

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14937-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERINO MIGUEL, D.N.I. N° 17.463.626 y VILLEGAS ELSA CARINA, D.N.I. N° 20.414.991, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547034/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos para Producción Animal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547033/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERINO MIGUEL, D.N.I. N° 17.463.626 y VILLEGAS ELSA CARINA, D.N.I. N° 20.414.991 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14938-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS MARIO FABIAN, D.N.I. N° 33.140.491 y VILLEGAS MARIO, D.N.I. N° 17.698.524, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547022/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547021/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS MARIO FABIAN, D.N.I. N° 33.140.491 y VILLEGAS MARIO, D.N.I. N° 17.698.524 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14939-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARES MOHAMEDI JAMIL CHALEB, D.N.I. N° 94.590.176 y QUEVEDO MARINA LORENA, D.N.I. N° 27.763.749, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546992/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546991/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARES MOHAMEDI JAMIL CHALEB, D.N.I. N° 94.590.176 y QUEVEDO MARINA LORENA, D.N.I. N° 27.763.749 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14940-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WALEMBERG RITA GLADYS, D.N.I. N° 12.698.579 y BAZAN ANTONELLA LUCIA, D.N.I. N° 39.993.685, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546980/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546979/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: WALEMBERG RITA GLADYS, D.N.I. N° 12.698.579 y BAZAN ANTONELLA LUCIA, D.N.I. N° 39.993.685 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.492.891,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.492.891,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14941-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO KAREN JOSELINA, D.N.I. N° 40.486.234 y CASTILLO ALDANA ISABEL, D.N.I. N° 42.357.029, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546970/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546969/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO KAREN JOSELINA, D.N.I. N° 40.486.234 y CASTILLO ALDANA ISABEL, D.N.I. N° 42.357.029 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$1.499.043,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.043,40



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14942-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO WILLIAM JONATHAN, D.N.I. N° 35.767.594 y SORIA SOL MAITEN, D.N.I. N° 42.407.980, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO WILLIAM JONATHAN, D.N.I. N° 35.767.594 y SORIA SOL MAITEN, D.N.I. N° 42.407.980 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 92/100 (\$3.936.056,92).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.936.056,92

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14943-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERAS CAROLINA REBECA, D.N.I. N° 26.213.674 y CONTRERAS DAYANA MAGALI, D.N.I. N° 39.137.104, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546949/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546948/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERAS CAROLINA REBECA, D.N.I. N° 26.213.674 y CONTRERAS DAYANA MAGALI, D.N.I. N° 39.137.104 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14944-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE PALOMA ANDREA NATASHA, D.N.I. N° 45.474.209 y ALESSIO LUCIANO ALEXANDER, D.N.I. N° 46.061.452, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546893/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546892/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE PALOMA ANDREA NATASHA, D.N.I. N° 45.474.209 y ALESSIO LUCIANO ALEXANDER, D.N.I. N° 46.061.452 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14945-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ROLANDO VIDAL, D.N.I. N° 37.132.435 y ARIAS MARIA CARINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.479.094, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546915/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546914/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ROLANDO VIDAL, D.N.I. N° 37.132.435 y ARIAS MARIA CARINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.479.094 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14946-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ MAXIMILIANO GEREMIAS, D.N.I. N° 45.563.021 y ALANIZ ISAIAS JESÚS, D.N.I. N° 46.933.609, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ MAXIMILIANO GEREMIAS, D.N.I. N° 45.563.021 y ALANIZ ISAIAS JESÚS, D.N.I. N° 46.933.609 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.416.298,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.416.298,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14947-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAYA SANTOS PAULINO, D.N.I. N° 13.563.526 y ARAYA AVACA YANINA BELEN, D.N.I. N° 39.394.238, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARAYA SANTOS PAULINO, D.N.I. N° 13.563.526 y ARAYA AVACA YANINA BELEN, D.N.I. N° 39.394.238 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14948-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BURGOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.542.810 y BURGOS AGOSTINA MARIEL, D.N.I. N° 41.028.565, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807278/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546642/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BURGOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.542.810 y BURGOS AGOSTINA MARIEL, D.N.I. N° 41.028.565 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14949-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARON MARIA CECILIA, D.N.I. N° 32.491.587 y ROBIN LUCIANA BARBARA ANALÍA, D.N.I. N° 40.219.806, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546621/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARON MARIA CECILIA, D.N.I. N° 32.491.587 y ROBIN LUCIANA BARBARA ANALÍA, D.N.I. N° 40.219.806 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14950-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IGLESIA BRENDA BELEN, D.N.I. N° 40.909.171 y IGLESIAS JESSICA ANALIA, D.N.I. N° 39.991.184, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546600/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546599/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IGLESIA BRENDA BELEN, D.N.I. N° 40.909.171 y IGLESIAS JESSICA ANALIA, D.N.I. N° 39.991.184 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.446.584,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.446.584,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14951-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADE ELIANA MELINA, D.N.I. N° 25.796.994 y AGÜERO HÉCTOR GABRIEL, D.N.I. N° 22.077.516, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546536/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546535/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADE ELIANA MELINA, D.N.I. N° 25.796.994 y AGÜERO HÉCTOR GABRIEL, D.N.I. N° 22.077.516 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14952-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JARA ROSARIO MANUELA, D.N.I. N° 37.967.503 y NIEVAS NORMA SILVIA, D.N.I. N° 16.982.982, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JARA ROSARIO MANUELA, D.N.I. N° 37.967.503 y NIEVAS NORMA SILVIA, D.N.I. N° 16.982.982 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.837.662,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.837.662,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14953-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERAS ROCIO CELESTE, D.N.I. N° 45.116.692 y PEREZ CAROLINA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.132.939, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546488/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERAS ROCIO CELESTE, D.N.I. N° 45.116.692 y PEREZ CAROLINA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.132.939 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.369.693,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.369.693,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14954-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.009.478 y GATICA DEBORAH NICOLLE, D.N.I. N° 41.707.225, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546497/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546496/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.009.478 y GATICA DEBORAH NICOLLE, D.N.I. N° 41.707.225 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14955-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ LEANDRO EMANUEL, D.N.I. N° 39.394.284 y CARREÑO JUAN CRUZ, D.N.I. N° 47.903.001, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ LEANDRO EMANUEL, D.N.I. N° 39.394.284 y CARREÑO JUAN CRUZ, D.N.I. N° 47.903.001 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14956-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 17.893.701 y VILLEGAS FLORENCIA AYELEN, D.N.I. N° 39.090.510, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 17.893.701 y VILLEGAS FLORENCIA AYELEN, D.N.I. N° 39.090.510 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.933.865,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.933.865,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14957-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENES BRAYAM LEONEL, D.N.I. N° 40.722.982 y GIMENES AXEL IVAN, D.N.I. N° 43.343.180, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales en Construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546425/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENES BRAYAM LEONEL, D.N.I. N° 40.722.982 y GIMENES AXEL IVAN, D.N.I. N° 43.343.180 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.275.276,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.275.276,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14958-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YURCHAG MABEL DEL ROSARIO, D.N.I. N° 21.383.578 y LOPEZ LEONARDO FABIÁN, D.N.I. N° 44.360.038, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546198/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546197/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YURCHAG MABEL DEL ROSARIO, D.N.I. N° 21.383.578 y LOPEZ LEONARDO FABIÁN, D.N.I. N° 44.360.038 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.474.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.474.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14959-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERA NICOLÁS, D.N.I. N° 49.696.380 y PARREÑO IRIEL AGUSTINA, D.N.I. N° 41.630.017, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546180/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546179/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERA NICOLÁS, D.N.I. N° 49.696.380 y PARREÑO IRIEL AGUSTINA, D.N.I. N° 41.630.017 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14960-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO KAREN AYELEN, D.N.I. N° 38.221.281 y GARRO TANIA MARIANELLA, D.N.I. N° 40.722.122, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546150/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546149/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO KAREN AYELEN, D.N.I. N° 38.221.281 y GARRO TANIA MARIANELLA, D.N.I. N° 40.722.122 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14961-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 39.092.762 y DUFFY DANIELA ISABEL, D.N.I. N° 22.822.403, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546102/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546101/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 39.092.762 y DUFFY DANIELA ISABEL, D.N.I. N° 22.822.403 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14962-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ ALEJO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.221.013 y BATALLAN GABRIELA MICAELA, D.N.I. N° 43.281.849, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546141/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546140/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ ALEJO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.221.013 y BATALLAN GABRIELA MICAELA, D.N.I. N° 43.281.849 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14963-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MARA RUTH, D.N.I. N° 27.896.612 y OROZCO OSCAR LEANDRO, D.N.I. N° 28.091.311, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546123/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546122/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MARA RUTH, D.N.I. N° 27.896.612 y OROZCO OSCAR LEANDRO, D.N.I. N° 28.091.311 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14964-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU NORMA, D.N.I. N° 21.789.708 y JOFRE ROBERTO KEVIN, D.N.I. N° 43.621.067, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546033/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546032/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU NORMA, D.N.I. N° 21.789.708 y JOFRE ROBERTO KEVIN, D.N.I. N° 43.621.067 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 96/100 (\$3.860.845,96).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.860.845,96

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14965-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO ERICA CECILIA, D.N.I. N° 45.563.170 y MIRANDA JESSICA MARTINA, D.N.I. N° 35.315.827, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546042/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la localidad de Batavia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO ERICA CECILIA, D.N.I. N° 45.563.170 y MIRANDA JESSICA MARTINA, D.N.I. N° 35.315.827 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15013-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY YANINA, D.N.I. N° 37.640.372 y PEYRI QUERCIOLO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.593.141, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563643/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563642/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY YANINA, D.N.I. N° 37.640.372 y PEYRI QUERCIOLO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.593.141 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15014-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080982/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LESCANO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.880.154 y CABRERA JULIETA AYLEN, D.N.I. N° 43.911.381, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562346/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562345/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LESCANO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.880.154 y CABRERA JULIETA AYLEN, D.N.I. N° 43.911.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15015-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130473/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAA FANNY BETTINA, D.N.I. N° 21.054.459 y BUSTOS MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 21.041.799, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548631/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548630/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SAA FANNY BETTINA, D.N.I. Nº 21.054.459 y BUSTOS MARCELO FABIAN, D.N.I. Nº 21.041.799 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15016-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081291/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ JUANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 32.396.535 y SUAREZ BRUNO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 45.886.261, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564291/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564290/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ JUANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 32.396.535 y SUAREZ BRUNO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 45.886.261 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15017-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081224/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGUELLO BRUNO RAFAEL, D.N.I. Nº 39.396.134 y ALTAMIRANO BARBARA DAIANA, D.N.I. Nº 41.027.507, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563680/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563679/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARGUELLO BRUNO RAFAEL, D.N.I. Nº 39.396.134 y ALTAMIRANO BARBARA DAIANA, D.N.I. Nº 41.027.507 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15018-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080978/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES CLAUDIA KARINA, D.N.I. Nº 32.170.978 y SCHEFFER PAULINO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.601.161, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562325/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562324/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES CLAUDIA KARINA, D.N.I. Nº 32.170.978 y SCHEFFER PAULINO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.601.161 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15019-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130443/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 26.668.234 y GITTO MARIA LAURA, D.N.I. Nº 38.439.370, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 26.668.234 y GITTO MARIA LAURA, D.N.I. Nº 38.439.370 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15020-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTEZ JENNIFER MARLENE, D.N.I. Nº 41.660.622 y CAÑETE MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. Nº 37.875.627, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORTEZ JENNIFER MARLENE, D.N.I. Nº 41.660.622 y CAÑETE MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. Nº 37.875.627 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15021-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081008/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL CECILIA LUCIA, D.N.I. Nº 31.047.799 y SUAREZ JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 27.932.664, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562506/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562505/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL CECILIA LUCIA, D.N.I. Nº 31.047.799 y SUAREZ JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 27.932.664 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15022-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080979/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL CELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.973.561 y WEHT FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 33.497.254, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562337/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562336/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL CELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.973.561 y WEHT FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 33.497.254 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15023-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130464/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA BENAVIDEZ MARIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.953.125 y FOLCH ESTEBAN TOMÁS, D.N.I. N° 41.096.227, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler y Mantenimiento de Máquinas de Expendio, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548579/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA BENAVIDEZ MARIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.953.125 y FOLCH ESTEBAN TOMÁS, D.N.I. N° 41.096.227 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15024-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130477/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN JORGE ROBERTO, D.N.I. N° 22.733.654 y AGUILAR NELSON FABRICIO, D.N.I. N° 23.947.425, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN JORGE ROBERTO, D.N.I. N° 22.733.654 y AGUILAR NELSON FABRICIO, D.N.I. N° 23.947.425 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15025-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORELLANO PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 14.772.263 y GODOY MARIANA MICAELA, D.N.I. N° 27.486.084, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564267/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564266/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORELLANO PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 14.772.263 y GODOY MARIANA MICAELA, D.N.I. Nº 27.486.084 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15026-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ MARIA INES, D.N.I. Nº 25.590.048 y MUÑOZ ANGEL IVAN, D.N.I. Nº 30.019.449, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MARIA INES, D.N.I. Nº 25.590.048 y MUÑOZ ANGEL IVAN, D.N.I. Nº 30.019.449 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15027-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081394/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO MARIA LUISA, D.N.I. Nº 23.359.387 y BECERRA YANINA BELEN, D.N.I. Nº 39.394.382, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO MARIA LUISA, D.N.I. Nº 23.359.387 y BECERRA YANINA BELEN, D.N.I. Nº 39.394.382 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15028-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130466/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 32.012.611 y ISAGUIRRE MIRANDA LUCAS HEBER, D.N.I. Nº 32.456.820, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para Bebés, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 32.012.611 y ISAGUIRRE MIRANDA LUCAS HEBER, D.N.I. Nº 32.456.820 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15029-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.838.691 y GATICA CRISTINA DEOLINDA, D.N.I. N° 30.019.934, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548162/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.838.691 y GATICA CRISTINA DEOLINDA, D.N.I. N° 30.019.934 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15030-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA JESUS DAMIAN, D.N.I. N° 38.750.634 y GATICA AMAYA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 33.412.313, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563759/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563758/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA JESUS DAMIAN, D.N.I. N° 38.750.634 y GATICA AMAYA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 33.412.313 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 1.449.974,74).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.449.974,74

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15031-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JAMESON OLGA LUISA, D.N.I. N° 32.763.200 y SANCHEZ JOSE MARIA, D.N.I. N° 28.630.972, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565106/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JAMESON OLGA LUISA, D.N.I. N° 32.763.200 y SANCHEZ JOSE MARIA, D.N.I. N° 28.630.972 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15032-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALVAN MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N° 28.441.603 y NIEVA NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.386.739, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563612/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563611/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALVAN MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N° 28.441.603 y NIEVA NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.386.739 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15033-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.582.370 y PEREZ IGNACIA ANGELA, D.N.I. N° 1.593.531, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.582.370 y PEREZ IGNACIA ANGELA, D.N.I. N° 1.593.531 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15034-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ CRISTINA LEILA, D.N.I. N° 29.861.407 y PERALTA XIMENA YAZMIN, D.N.I. N° 43.621.764, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563713/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563712/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ CRISTINA LEILA, D.N.I. N° 29.861.407 y PERALTA XIMENA YAZMIN, D.N.I. N° 43.621.764 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15035-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080944/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO FREDY DARIO, D.N.I. N° 28.389.978 y CHAVES SILVINA, D.N.I. N° 30.177.867, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO FREDY DARIO, D.N.I. Nº 28.389.978 y CHAVES SILVINA, D.N.I. Nº 30.177.867 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15036-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081203/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERALTA MELANY LUZ, D.N.I. Nº 41.080.022 y MORA ROQUE DAMIAN, D.N.I. Nº 38.751.571, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PERALTA MELANY LUZ, D.N.I. Nº 41.080.022 y MORA ROQUE DAMIAN, D.N.I. Nº 38.751.571 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15037-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130394/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEZ MARTHA NOEMI, D.N.I. Nº 24.299.446 y DOMINGUEZ MATIAS AGUSTIN, D.N.I. Nº 39.990.718, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548141/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548140/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEZ MARTHA NOEMI, D.N.I. Nº 24.299.446 y DOMINGUEZ MATIAS AGUSTIN, D.N.I. Nº 39.990.718 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.946.698,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.946.698,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15038-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130435/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO LUCIANA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 43.123.835 y ROBERT MIGUEL, D.N.I. Nº 39.991.467, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548363/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548362/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO LUCIANA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 43.123.835 y ROBERT MIGUEL, D.N.I. Nº 39.991.467 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15039-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080976/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANDA CLAUDIO DAVID, D.N.I. N° 28.225.359 y MAGALLANES IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.091.456, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562313/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562312/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANDA CLAUDIO DAVID, D.N.I. N° 28.225.359 y MAGALLANES IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.091.456 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15040-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ DIEGO ALDO, D.N.I. N° 30.973.659 y GIL SANDRA ROSA, D.N.I. N° 26.053.714, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563341/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563340/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ DIEGO ALDO, D.N.I. N° 30.973.659 y GIL SANDRA ROSA, D.N.I. N° 26.053.714 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15041-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ DAYANA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.621.653 y QUIROGA LAURA GREGORIA, D.N.I. N° 29.701.689, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565077/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Papagayos, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565076/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ DAYANA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.621.653 y QUIROGA LAURA GREGORIA, D.N.I. N° 29.701.689 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15042-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081470/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUELMOS SILVINA GISELA, D.N.I. N° 35.313.791 y CASURA FRANCO GONZALO, D.N.I. N° 37.192.061, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565718/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565717/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HUELMOS SILVINA GISELA, D.N.I. N° 35.313.791 y CASURA FRANCO GONZALO, D.N.I. N° 37.192.061 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15043-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081495/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO JOSE DANIEL, D.N.I. N° 32.159.499 y ESCUDERO FERNANDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 10.337.328, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565916/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565915/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO JOSE DANIEL, D.N.I. N° 32.159.499 y ESCUDERO FERNANDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 10.337.328 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15044-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130441/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ PORTELA NAHUEL VALENTIN, D.N.I. N° 44.531.366 y PAEZ PORTELA TATIANA BELEN, D.N.I. N° 45.800.557, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ PORTELA NAHUEL VALENTIN, D.N.I. N° 44.531.366 y PAEZ PORTELA TATIANA BELEN, D.N.I. N° 45.800.557 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 3.850.762,64).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.850.762,64

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15045-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080941/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA PABLO MARCELO, D.N.I. N° 32.133.333 y FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.245.149, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562113/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562112/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA PABLO MARCELO, D.N.I. N° 32.133.333 y FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.245.149 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 1.882.601,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.882.601,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15046-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130437/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ PEDRO ALBERTO, D.N.I. N° 10.430.901 y ALANIZ GLORIA MARIA AYELÉN, D.N.I. N° 42.207.947, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548382/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548381/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ PEDRO ALBERTO, D.N.I. N° 10.430.901 y ALANIZ GLORIA MARIA AYELÉN, D.N.I. N° 42.207.947 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 1.499.544,10).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.544,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15047-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YEVARA LUZ ANTONELLA, D.N.I. N° 41.707.192 y PONCE JOSELINA MELISA, D.N.I. N° 44.480.237, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563250/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563249/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YEVARA LUZ ANTONELLA, D.N.I. N° 41.707.192 y PONCE JOSELINA MELISA, D.N.I. N° 44.480.237 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 79/100 (\$ 1.490.686,79).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.686,79

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15048-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081497/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEÓN JAVIER RICARDO, D.N.I. N° 38.439.457 y BARACCO ESTRELLA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.485.465, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565929/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Compostura de Calzados, y demás, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565928/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEÓN JAVIER RICARDO, D.N.I. N° 38.439.457 y BARACCO ESTRELLA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.485.465 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15049-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130419/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.033.051 y QUEVEDO MATEO RAMÓN, D.N.I. N° 26.090.780, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548293/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548292/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.033.051 y QUEVEDO MATEO RAMÓN, D.N.I. N° 26.090.780 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.940.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.940.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15050-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080943/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUEVARA NOELIA PAOLA, D.N.I. N° 35.924.137 y FERNANDEZ LAZO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.582.483, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562131/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUEVARA NOELIA PAOLA, D.N.I. N° 35.924.137 y FERNANDEZ LAZO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.582.483 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.498.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15051-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081428/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CACERES ERIKA DAIAN, D.N.I. N° 41.096.388 y PERALTA MAXIMILIANO NICOLAS, D.N.I. N° 35.315.574, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565403/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565401/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CACERES ERIKA DAIAN, D.N.I. N° 41.096.388 y PERALTA MAXIMILIANO NICOLAS, D.N.I. N° 35.315.574 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 1.452.966,33).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.452.966,33

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15052-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO TERESA JESUS, D.N.I. N° 5.183.439 y ESCUDERO CARMEN ROSA, D.N.I. N° 32.082.130, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563572/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563571/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO TERESA JESUS, D.N.I. N° 5.183.439 y ESCUDERO CARMEN ROSA, D.N.I. N° 32.082.130 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15053-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVES ELOY JESUS NICOLAS, D.N.I. N° 40.723.415 y FERNANDEZ TANIA NAYLÉN, D.N.I. N° 46.332.941, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVES ELOY JESUS NICOLAS, D.N.I. N° 40.723.415 y FERNANDEZ TANIA NAYLÉN, D.N.I. N° 46.332.941 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15054-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.916.631 y ROMERO CARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.970.560, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.916.631 y ROMERO CARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.970.560 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15055-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGGI GARAY MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.494.136 y AGUERO ALBA ROSA, D.N.I. N° 23.779.324, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de LaFinur, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAGGI GARAY MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.494.136 y AGUERO ALBA ROSA, D.N.I. N° 23.779.324 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.999.400,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.400,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15056-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081292/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CADIZ BARROS CANDELA MARISOL, D.N.I. N° 39.397.498 y AGUILAR DALINDA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.035.024, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564300/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de LaFinur, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564299/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CADIZ BARROS CANDELA MARISOL, D.N.I. N° 39.397.498 y AGUILAR DALINDA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.035.024 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15057-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGANARAZ RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 24.262.488 y MAYA PAOLA LORENA, D.N.I. N° 26.524.992, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563668/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563667/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARGANARAZ RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 24.262.488 y MAYA PAOLA LORENA, D.N.I. N° 26.524.992 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15058-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABECILLA DAVID ALBERTO, D.N.I. N° 21.741.160 y SIERRA IRMA DORA, D.N.I. N° 5.987.015, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563624/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Musical, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563623/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABECILLA DAVID ALBERTO, D.N.I. N° 21.741.160 y SIERRA IRMA DORA, D.N.I. N° 5.987.015 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15059-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081539/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIRINO IVANA VALERIA, D.N.I. N° 31.212.872 y CHIARAMELLO AGOSTINA, D.N.I. N° 44.203.050, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566302/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566301/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIRINO IVANA VALERIA, D.N.I. N° 31.212.872 y CHIARAMELLO AGOSTINA, D.N.I. N° 44.203.050 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15060-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081225/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.369.813 y DOMINGUEZ LIRIA ESTHER, D.N.I. N° 25.972.368, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563692/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Reparación de Electrodomésticos, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.369.813 y DOMINGUEZ LIRIA ESTHER, D.N.I. N° 25.972.368 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15061-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081430/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORDOBA DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 29.743.056 y CABRERA ROMINA NATALIA, D.N.I. N° 29.823.979, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565423/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORDOBA DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 29.743.056 y CABRERA ROMINA NATALIA, D.N.I. N° 29.823.979 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15062-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130465/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES KASPERSKY MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.319.952 y PEREZ ZULMA ROXANA, D.N.I. N° 27.135.762, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548589/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548588/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES KASPERSKY MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.319.952 y PEREZ ZULMA ROXANA, D.N.I. N° 27.135.762 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.498.950,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.950,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15063-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACHUCA CASTILLO FLORENCIA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.722.560 y CASTILLO SUSANA VERÓNICA, D.N.I. N° 24.021.171, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACHUCA CASTILLO FLORENCIA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.722.560 y CASTILLO SUSANA VERÓNICA, D.N.I. N° 24.021.171 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15064-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081390/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO MARTA ANGELICA, D.N.I. N° 31.855.408 y LUCERO FATIMA GUADALUPE, D.N.I. N° 43.551.740, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565095/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565094/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO MARTA ANGELICA, D.N.I. N° 31.855.408 y LUCERO FATIMA GUADALUPE, D.N.I. N° 43.551.740 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15065-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090491/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO QUEVEDO ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 29.621.520 y PALORMA FRIDA NAIRA, D.N.I. N° 40.484.807, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535084/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535083/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO QUEVEDO ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 29.621.520 y PALORMA FRIDA NAIRA, D.N.I. N° 40.484.807 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15066-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081392/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOZANO MIRANDA DAMARIS JAEL, D.N.I. N° 36.414.587 y CORREA CRISTIAN JONATAN, D.N.I. N° 33.800.937, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565118/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOZANO MIRANDA DAMARIS JAEL, D.N.I. N° 36.414.587 y CORREA CRISTIAN JONATAN, D.N.I. N° 33.800.937 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15067-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081226/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAYA VILLA JESSICA YANINA, D.N.I. N° 38.169.801 y OLGUIN LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 36.310.069, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563703/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAYA VILLA JESSICA YANINA, D.N.I. N° 38.169.801 y OLGUIN LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 36.310.069 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 3.670.328,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.670.328,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15068-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130444/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUZ DAIANA PAMELA, D.N.I. N° 39.091.622 y VEGA ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 29.106.287, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548433/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548432/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CRUZ DAIANA PAMELA, D.N.I. N° 39.091.622 y VEGA ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 29.106.287 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15069-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081205/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SZACHTA PAULA, D.N.I. N° 21.942.580 y MERCAU ANALÍA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.701.709, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563551/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563550/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SZACHTA PAULA, D.N.I. N° 21.942.580 y MERCAU ANALÍA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.701.709 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15070-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081483/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ EDUARDO JOSE, D.N.I. N° 33.800.672 y FERNANDEZ JOSE DANIEL, D.N.I. N° 36.309.893, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Musical, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565825/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ EDUARDO JOSE, D.N.I. N° 33.800.672 y FERNANDEZ JOSE DANIEL, D.N.I. N° 36.309.893 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.498.428,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.428,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15071-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130390/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA SILVIA MARISEL, D.N.I. N° 36.889.798 y GATICA ERMINIA PAOLA, D.N.I. N° 33.923.746, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548129/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548128/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA SILVIA MARISEL, D.N.I. N° 36.889.798 y GATICA ERMINIA PAOLA, D.N.I. N° 33.923.746 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15072-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081538/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATO LILIA SANDRA, D.N.I. N° 22.662.960 y VILCHE DEOLINDA KATHERINA, D.N.I. N° 42.749.635, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566290/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566288/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MATO LILIA SANDRA, D.N.I. N° 22.662.960 y VILCHE DEOLINDA KATHERINA, D.N.I. N° 42.749.635 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.499.843,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.843,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15073-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130439/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 35.765.034 y AGUERO ISIDRA, D.N.I. N° 10.430.865, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción., en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 35.765.034 y AGUERO ISIDRA, D.N.I. N° 10.430.865 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 3.192.058,31).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.192.058,31

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15074-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130446/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ROMINA ELISABET, D.N.I. N° 39.090.198 y PALLERO ALICIA DAMIANA, D.N.I. N° 24.141.515, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ROMINA ELISABET, D.N.I. N° 39.090.198 y PALLERO ALICIA DAMIANA, D.N.I. N° 24.141.515 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 1.483.403,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.483.403,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15075-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081481/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 12.924.383 y FERNANDEZ EDGAR LEONEL, D.N.I. N° 37.640.550, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565805/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565804/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA SILVIA LILIANA, D.N.I. Nº 12.924.383 y FERNANDEZ EDGAR LEONEL, D.N.I. Nº 37.640.550 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15076-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130436/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ EDUARDO NICOLAS, D.N.I. Nº 44.075.864 y ASSAT CRISTINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.778.810, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548372/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548371/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ EDUARDO NICOLAS, D.N.I. Nº 44.075.864 y ASSAT CRISTINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.778.810 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15077-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES YESICA LORENA, D.N.I. Nº 34.414.005 y AGUIRRE SERGIO EMANUEL, D.N.I. Nº 32.483.613, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES YESICA LORENA, D.N.I. Nº 34.414.005 y AGUIRRE SERGIO EMANUEL, D.N.I. Nº 32.483.613 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15078-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEQUERE MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 27.909.849 y DIAZ CLAUDIA ELISABET, D.N.I. Nº 32.265.259, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548173/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEQUERE MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 27.909.849 y DIAZ CLAUDIA ELISABET, D.N.I. Nº 32.265.259 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15079-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081482/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO SANDRA EDIT, D.N.I. N° 18.055.858 y ESCUDERO JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 20.137.701, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565817/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO SANDRA EDIT, D.N.I. N° 18.055.858 y ESCUDERO JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 20.137.701 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15080-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS MARIA ELENA, D.N.I. N° 22.013.601 y NIEVAS ADELA MARISA, D.N.I. N° 17.057.641, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565065/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de Alimentos, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS MARIA ELENA, D.N.I. N° 22.013.601 y NIEVAS ADELA MARISA, D.N.I. N° 17.057.641 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15081-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081494/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO CARMEN DEL VALLE, D.N.I. N° 13.745.905 y MANCHENTO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 13.745.956, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565907/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565906/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO CARMEN DEL VALLE, D.N.I. N° 13.745.905 y MANCHENTO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 13.745.956 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES CON 80/100 (\$ 2.000.923,80).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.000.923,80

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15082-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081429/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JAUREGUIZAR AXEL PABLO MARTÍN, D.N.I. N° 39.462.336 y JAUREGUIZAR RICARDO FELIPE, D.N.I. N° 11.849.407, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565412/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565411/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JAUREGUIZAR AXEL PABLO MARTÍN, D.N.I. N° 39.462.336 y JAUREGUIZAR RICARDO FELIPE, D.N.I. N° 11.849.407 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15083-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081516/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ MARIO JONATHAN, D.N.I. N° 34.699.577 y GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.838.729, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566106/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566105/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ MARIO JONATHAN, D.N.I. N° 34.699.577 y GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.838.729 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15084-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081218/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO FATIMA JOHANA, D.N.I. N° 42.065.893 y MORENO LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 43.342.768, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563634/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563633/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO FATIMA JOHANA, D.N.I. N° 42.065.893 y MORENO LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 43.342.768 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 1.470.464,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.464,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15085-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130471/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA DAVID EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.707.468 y ESCUDERO FLORENCIA SOLEDAD, D.N.I. N° 42.909.763, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548619/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548618/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.707.468 y ESCUDERO FLORENCIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 42.909.763 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15086-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ MELIZA ORIANA, D.N.I. Nº 43.359.491 y CHIRINO LAUTARO MANUEL, D.N.I. Nº 43.343.001, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564309/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564308/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ MELIZA ORIANA, D.N.I. Nº 43.359.491 y CHIRINO LAUTARO MANUEL, D.N.I. Nº 43.343.001 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15087-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO ALEXIS DANILO, D.N.I. Nº 44.607.462 y RODRIGUEZ TOMÁS, D.N.I. Nº 44.980.501, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563852/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO ALEXIS DANILO, D.N.I. Nº 44.607.462 y RODRIGUEZ TOMÁS, D.N.I. Nº 44.980.501 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15088-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080942/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERNAL DELFINA TIZIANA, D.N.I. Nº 46.806.839 y NAVARRO MELANIE NATALI, D.N.I. Nº 43.765.534, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BERNAL DELFINA TIZIANA, D.N.I. Nº 46.806.839 y NAVARRO MELANIE NATALI, D.N.I. Nº 43.765.534 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 08/100 (\$ 1.464.450,08).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.464.450,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15089-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081439/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LUCIA ABIGAIL, D.N.I. N° 39.137.444 y TORRES ELIAS SANTIAGO, D.N.I. N° 41.721.514, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LUCIA ABIGAIL, D.N.I. N° 39.137.444 y TORRES ELIAS SANTIAGO, D.N.I. N° 41.721.514 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.121.549,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.121.549,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15090-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130461/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARIELA JAQUELINE, D.N.I. N° 45.563.496 y BARROSO BRAYAM EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.320.133, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548556/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548555/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARIELA JAQUELINE, D.N.I. N° 45.563.496 y BARROSO BRAYAM EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.320.133 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15091-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIQUE AXEL BRIAN, D.N.I. N° 39.798.238 y VIQUE LAZARO VLADIMIR, D.N.I. N° 41.123.356, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563542/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563541/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIQUE AXEL BRIAN, D.N.I. N° 39.798.238 y VIQUE LAZARO VLADIMIR, D.N.I. N° 41.123.356 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15092-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080724/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGUELLO HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 34.701.088 y MOLINA GLADY, D.N.I. N° 14.199.832, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Fotografía, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARGUELLO HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 34.701.088 y MOLINA GLADY, D.N.I. N° 14.199.832 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15093-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080708/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VITALE SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 32.039.207 y GARAY GARAMENDI MAURO JAVIER, D.N.I. N° 41.596.838, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560836/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560832/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VITALE SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 32.039.207 y GARAY GARAMENDI MAURO JAVIER, D.N.I. N° 41.596.838 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15094-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080718/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALEANO GISELA ANAHI, D.N.I. N° 31.302.586 y LOPEZ RUDY EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.992.285, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560879/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALEANO GISELA ANAHI, D.N.I. N° 31.302.586 y LOPEZ RUDY EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.992.285 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 77/100 (\$ 3.946.319,77).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.946.319,77

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15095-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080435/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MASCAREÑO CINTHIA LILIANA, D.N.I. N° 39.090.771 y MASCAREÑO JENIFER SOLEDAD, D.N.I. N° 40.823.561, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559244/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MASCAREÑO CINTHIA LILIANA, D.N.I. Nº 39.090.771 y MASCAREÑO JENIFER SOLEDAD, D.N.I. Nº 40.823.561 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15096-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080958/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGALLAN GRACIELA CRISTINA, D.N.I. Nº 30.157.231 y CALI TOMÁS FEDERICO, D.N.I. Nº 46.408.924, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAGALLAN GRACIELA CRISTINA, D.N.I. Nº 30.157.231 y CALI TOMÁS FEDERICO, D.N.I. Nº 46.408.924 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15097-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080692/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 27.412.080 y GUDIÑO SASHA AZUL, D.N.I. Nº 44.059.261, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560761/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560760/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 27.412.080 y GUDIÑO SASHA AZUL, D.N.I. Nº 44.059.261 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15098-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080690/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GEREZ MAYRA MARCELA, D.N.I. Nº 28.145.508 y CARRILLO JOAQUÍN NICOLÁS, D.N.I. Nº 47.257.563, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560734/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560733/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GEREZ MAYRA MARCELA, D.N.I. Nº 28.145.508 y CARRILLO JOAQUÍN NICOLÁS, D.N.I. Nº 47.257.563 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15099-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080859/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA BRIAN ALEXANDER, D.N.I. N° 43.621.311 y BECERRA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 29.226.224, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561717/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA BRIAN ALEXANDER, D.N.I. N° 43.621.311 y BECERRA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 29.226.224 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15100-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080687/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO DAYANA MICAELA, D.N.I. N° 42.017.462 y MORA ALEXIS FEDERICO, D.N.I. N° 38.438.339, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560700/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560699/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO DAYANA MICAELA, D.N.I. N° 42.017.462 y MORA ALEXIS FEDERICO, D.N.I. N° 38.438.339 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15101-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080961/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO ROCIO YASMINA, D.N.I. N° 40.318.448 y BENETEAU PASCUAL RODRIGO, D.N.I. N° 38.579.727, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562253/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Suyuque, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562252/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO ROCIO YASMINA, D.N.I. N° 40.318.448 y BENETEAU PASCUAL RODRIGO, D.N.I. N° 38.579.727 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15102-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080695/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA AGÜERO ELÍAS GABRIEL, D.N.I. N° 44.953.484 y PEDERNERA CARDOZO LUCA ESTEBAN, D.N.I. N° 44.531.078, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560773/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación De Electrodomésticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560772/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA AGÜERO ELÍAS GABRIEL, D.N.I. N° 44.953.484 y PEDERNERA CARDOZO LUCA ESTEBAN, D.N.I. N° 44.531.078 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15103-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080699/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFONSO FEDERICO MIGUEL, D.N.I. N° 33.801.725 y FERREIRA SOL AGUSTINA, D.N.I. N° 41.721.974, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560794/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Reparación y Mantenimiento Rodado Menor, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560793/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONSO FEDERICO MIGUEL, D.N.I. N° 33.801.725 y FERREIRA SOL AGUSTINA, D.N.I. N° 41.721.974 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15104-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080716/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUDIÑO TEJADA JENNIFER STHEFANÍA, D.N.I. N° 40.103.702 y CORDOBA EMANUEL NICOLAS, D.N.I. N° 38.752.752, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560864/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560863/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUDIÑO TEJADA JENNIFER STHEFANÍA, D.N.I. N° 40.103.702 y CORDOBA EMANUEL NICOLAS, D.N.I. N° 38.752.752 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.430.175,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.430.175,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15105-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080765/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MASTANDREA JAVIER ULISES, D.N.I. N° 32.905.580 y VARAS JOFRE PAOLA BETSABETH, D.N.I. N° 38.438.669, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MASTANDREA JAVIER ULISES, D.N.I. Nº 32.905.580 y VARAS JOFRE PAOLA BETSABETH, D.N.I. Nº 38.438.669 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.996.358,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.358,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15106-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080722/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERLO NESTOR HUGO, D.N.I. Nº 14.784.830 y MANAVELLA JULIETA MARIA, D.N.I. Nº 27.897.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560902/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERLO NESTOR HUGO, D.N.I. Nº 14.784.830 y MANAVELLA JULIETA MARIA, D.N.I. Nº 27.897.269 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15107-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080989/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BORDONA STELLA JUDITH, D.N.I. Nº 34.700.732 y COLLADO GENARA JUANA, D.N.I. Nº 17.352.807, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BORDONA STELLA JUDITH, D.N.I. Nº 34.700.732 y COLLADO GENARA JUANA, D.N.I. Nº 17.352.807 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15108-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080831/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CINTIA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.065.915 y FERNÁNDEZ BRAYAN NAZARENO, D.N.I. Nº 46.181.695, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561497/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Talita, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561496/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CINTIA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.065.915 y FERNÁNDEZ BRAYAN NAZARENO, D.N.I. Nº 46.181.695 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15109-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080908/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ELIANA SABRINA, D.N.I. N° 27.478.350 y BERAN SOSA LOURDES TICIANA, D.N.I. N° 44.753.229, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561943/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561942/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ELIANA SABRINA, D.N.I. N° 27.478.350 y BERAN SOSA LOURDES TICIANA, D.N.I. N° 44.753.229 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.334.386,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.334.386,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15110-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080771/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 46.072.053 y MANSILLA JIMENA VICTORIA, D.N.I. N° 41.123.321, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561152/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA ROCIO VALENTINA, D.N.I. N° 46.072.053 y MANSILLA JIMENA VICTORIA, D.N.I. N° 41.123.321 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15111-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080806/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIRRE GONZALES ANA MARIA, D.N.I. N° 94.770.144 y CAVANI ROSAS CESAR AUGUSTO, D.N.I. N° 94.060.846, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561325/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561324/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIRRE GONZALES ANA MARIA, D.N.I. N° 94.770.144 y CAVANI ROSAS CESAR AUGUSTO, D.N.I. N° 94.060.846 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15112-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080762/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIVAS PATRICIA MICAELA, D.N.I. N° 34.428.980 y TORRES DIEGO DANIEL, D.N.I. N° 27.499.866, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIVAS PATRICIA MICAELA, D.N.I. N° 34.428.980 y TORRES DIEGO DANIEL, D.N.I. N° 27.499.866 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15113-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080900/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ MATHIAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 38.439.525 y BALZOLA ANA CLARA, D.N.I. N° 37.718.188, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561910/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561909/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ MATHIAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 38.439.525 y BALZOLA ANA CLARA, D.N.I. N° 37.718.188 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15114-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080903/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARGIULO ANTONELLA VIVIANA, D.N.I. N° 30.762.960 y GARGIULO ORNELLA FLAVIA, D.N.I. N° 30.762.961, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561922/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARGIULO ANTONELLA VIVIANA, D.N.I. N° 30.762.960 y GARGIULO ORNELLA FLAVIA, D.N.I. N° 30.762.961 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15115-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080381/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA LEANDRO ANDRES, D.N.I. N° 36.889.648 y ALTAMIRA MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.800.983, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558983/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558982/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA LEANDRO ANDRES, D.N.I. N° 36.889.648 y ALTAMIRA MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.800.983 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15116-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080821/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL GASPAS DANIEL, D.N.I. N° 37.132.723 y GODOY ADRIANA MARIBEL, D.N.I. N° 42.278.845, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561433/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, kiosco, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561432/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL GASPAS DANIEL, D.N.I. N° 37.132.723 y GODOY ADRIANA MARIBEL, D.N.I. N° 42.278.845 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.078.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.078.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15117-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080371/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.591.665 y NUÑEZ CLARIBEL ESTEFANIA, D.N.I. N° 43.359.465, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558919/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558918/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.591.665 y NUÑEZ CLARIBEL ESTEFANIA, D.N.I. N° 43.359.465 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.245.462,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.245.462,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15118-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7080376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERNAL GORDILLO DAYANA DEOLINDA, D.N.I. N° 43.339.855 y BERNAL GORDILLO DARIO RODRIGO, D.N.I. N° 38.074.243, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558959/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558958/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERNAL GORDILLO DAYANA DEOLINDA, D.N.I. N° 43.339.855 y BERNAL GORDILLO DARIO RODRIGO, D.N.I. N° 38.074.243 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15119-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CAROLA TERESA, D.N.I. N° 24.146.697 y GARCIA GIULIANA NAIR, D.N.I. N° 42.915.810, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558940/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de carpintería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558939/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CAROLA TERESA, D.N.I. N° 24.146.697 y GARCIA GIULIANA NAIR, D.N.I. N° 42.915.810 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$1.469.133,28).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.469.133,28

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15120-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080825/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PELOZO RAMONA GRISELDA, D.N.I. N° 20.535.375 y OJEDA ARIEL ELIBERTO, D.N.I. N° 20.137.917, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561444/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PELOZO RAMONA GRISELDA, D.N.I. N° 20.535.375 y OJEDA ARIEL ELIBERTO, D.N.I. N° 20.137.917 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15121-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080833/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCHESSI MARCELA MARISEL, D.N.I. N° 32.773.669 y LUCHESSI LILIANA JACQUELINA, D.N.I. N° 34.104.339, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCHESSI MARCELA MARISEL, D.N.I. N° 32.773.669 y LUCHESSI LILIANA JACQUELINA, D.N.I. N° 34.104.339 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15122-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080816/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON DEVORA DEL VALLE, D.N.I. N° 32.118.816 y ROMERO CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 30.312.926, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON DEVORA DEL VALLE, D.N.I. N° 32.118.816 y ROMERO CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 30.312.926 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 37/100 (\$3.899.967,37).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.899.967,37

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15123-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080375/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHADI JOSE FEDERICO, D.N.I. N° 37.639.850 y DINATALE DARIO ALBERTO, D.N.I. N° 23.712.196, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558949/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558948/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHADI JOSE FEDERICO, D.N.I. N° 37.639.850 y DINATALE DARIO ALBERTO, D.N.I. N° 23.712.196 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.466.798,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.466.798,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15124-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080826/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JEREZ MIRNA JAZMÍN, D.N.I. N° 43.840.407 y JEREZ GABRIELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 39.993.247, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561455/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JEREZ MIRNA JAZMÍN, D.N.I. N° 43.840.407 y JEREZ GABRIELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 39.993.247 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15125-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080985/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALLERO GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 28.926.270 y ESCUDERO BECERRA MIRTHA SILVINA, D.N.I. N° 25.590.100, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562368/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562367/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALLERO GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 28.926.270 y ESCUDERO BECERRA MIRTHA SILVINA, D.N.I. N° 25.590.100 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.958.250,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.958.250,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15126-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080953/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCAFFINO ADRIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 35.272.818 y PASCIELLI NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.774.461, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio interdisciplinario terapéutico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562188/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCAFFINO ADRIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 35.272.818 y PASCIELLI NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.774.461 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15127-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080828/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY JORGE GUILLERMO, D.N.I. N° 13.721.354 y GODOY TALIA DEOLINDA, D.N.I. N° 41.504.095, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561477/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avícola, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561476/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY JORGE GUILLERMO, D.N.I. N° 13.721.354 y GODOY TALIA DEOLINDA, D.N.I. N° 41.504.095 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15128-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080948/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGUIZAMON FERNANDEZ IAN YOEL, D.N.I. N° 41.297.831 y BONZON MATIAS ALEJO, D.N.I. N° 41.297.837, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGUIZAMON FERNANDEZ IAN YOEL, D.N.I. N° 41.297.831 y BONZON MATIAS ALEJO, D.N.I. N° 41.297.837 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15129-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080950/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN NORBERTO, D.N.I. N° 13.868.469 y MORAN LAURA GILDA, D.N.I. N° 41.841.824, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN NORBERTO, D.N.I. N° 13.868.469 y MORAN LAURA GILDA, D.N.I. N° 41.841.824 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15130-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 24.278.903 y MONTIVERO MARIO ISMAEL, D.N.I. N° 23.555.546, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548117/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548116/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 24.278.903 y MONTIVERO MARIO ISMAEL, D.N.I. N° 23.555.546 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15131-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080964/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO MARIANELA EVELYN, D.N.I. N° 40.486.058 y QUINTANA RUBEN MATIAS, D.N.I. N° 41.623.918, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562265/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562264/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO MARIANELA EVELYN, D.N.I. N° 40.486.058 y QUINTANA RUBEN MATIAS, D.N.I. N° 41.623.918 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15132-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080970/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA BUSTOS PRISCILA ILSA, D.N.I. N° 46.485.723 y BUSTOS ALDANA ANTONELLA, D.N.I. N° 39.796.635, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562287/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562286/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA BUSTOS PRISCILA ILSA, D.N.I. N° 46.485.723 y BUSTOS ALDANA ANTONELLA, D.N.I. N° 39.796.635 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.205.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.205.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15133-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080815/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA DIEGO GONZALO, D.N.I. N° 30.543.405 y AMAYA FLAVIA VANINA, D.N.I. N° 35.764.920, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA DIEGO GONZALO, D.N.I. N° 30.543.405 y AMAYA FLAVIA VANINA, D.N.I. N° 35.764.920 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$3.953.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.953.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15134-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080818/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA HUGO EMMANUEL, D.N.I. N° 31.542.886 y PEREIRA LUCIANA DANIELA, D.N.I. N° 45.474.486, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561421/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561420/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA HUGO EMMANUEL, D.N.I. N° 31.542.886 y PEREIRA LUCIANA DANIELA, D.N.I. N° 45.474.486 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$3.689.408,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.689.408,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15135-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080968/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROY VIVIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.373.104 y KOTANI CARLOS HECTOR ARIEL, D.N.I. N° 21.985.382, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562278/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562277/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROY VIVIANA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 21.373.104 y KOTANI CARLOS HECTOR ARIEL, D.N.I. Nº 21.985.382 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$2.001.247,40).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.001.247,40

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15136-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080972/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PARRA DAVID DOMINGO, D.N.I. Nº 23.947.423 y FRIAS DEBORA BELEN, D.N.I. Nº 38.438.680, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PARRA DAVID DOMINGO, D.N.I. Nº 23.947.423 y FRIAS DEBORA BELEN, D.N.I. Nº 38.438.680 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15137-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080723/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUARES MAURICIO EDUARDO, D.N.I. Nº 41.596.291 y FERREYRA MALENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 39.024.210, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560914/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560913/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUARES MAURICIO EDUARDO, D.N.I. Nº 41.596.291 y FERREYRA MALENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 39.024.210 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15138-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080808/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZABALETA MARCELA NATALIA, D.N.I. Nº 25.412.732 y AGUIRRE CASTILLO LUIS MARIO, D.N.I. Nº 96.267.862, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561349/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Talita, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561348/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZABALETA MARCELA NATALIA, D.N.I. Nº 25.412.732 y AGUIRRE CASTILLO LUIS MARIO, D.N.I. Nº 96.267.862 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15139-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080802/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ SILVINA MACARENA, D.N.I. N° 39.090.103 y ESTRADA MARTIN RODRIGO, D.N.I. N° 22.760.926, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ SILVINA MACARENA, D.N.I. N° 39.090.103 y ESTRADA MARTIN RODRIGO, D.N.I. N° 22.760.926 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15140-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080701/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGO BONINO MANUELA, D.N.I. N° 41.707.296 y RODRIGO BONINO RAMIRO JESUS, D.N.I. N° 46.545.562, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la localidad de

Suyuque, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGO BONINO MANUELA, D.N.I. N° 41.707.296 y RODRIGO BONINO RAMIRO JESUS, D.N.I. N° 46.545.562 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 323-DPJ-2025.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 180/2024, CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996 perteneciente a la entidad "BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996, de la localidad de Fortuna, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 250-DPIGPJ-1995 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 117-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr./Sra. JOSÉ MARIA OCHOA, D.N.I. N° 130868.468, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 117-DPJ-2025, de fecha 30 de Abril del año 2025, a la entidad "BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996, de la localidad de Fortuna, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 250-DPIGPJ-1995.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr./Sra. JOSÉ MARIA OCHOA, D.N.I. N° 130868.468, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 03 Oct



ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 244-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo - arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 3) de la ley N° IV-0086-2021- en actuación N° 28665792/25 del ADM 14690/23 de fecha 30/09/2025, en virtud de lo ordenado en Auto Interlocutorio N° 42-STJSL-SA-2025; lo resuelto en Auto Interlocutorio N° 51-STJSL-SA-2025 - en el marco del "CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS - ACUERDO N° 212-STJSL-SA-2023" -, y las vacantes generadas mediante Acuerdos Nros. 153-STJSL-SA-2025 y 214-STJSL-SA-2025, dando cuenta que las mismas son "generadas en cargos y organismos ya existentes, su designación no implica incremento de la nómina de personal actual, lo que cual cumplimenta lo dispuesto por la Ley N° V-1164-2025".

Qué Secretaría Contable, en actuación N° 28665336/25 del OFR 14690/4 (en fecha 30/09/2025), dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 205 y 214 incs. 2) y 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) b. y 26) de la Ley N° IV-0086- 2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) MODIFICAR el orden de mérito aprobado en el Punto III) del Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024, en lo que respecta al cargo de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para la CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA y LABORAL de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en el marco del Concurso cerrado de antecedentes y oposición convocado por Acuerdo N° 212-STJSL-SA-2023, cuya apreciación es irrecurrible, manteniendo la vigencia prevista en tal oportunidad, el que quedará conformado de la siguiente manera:

1. LONGHI, SILVANA MARICEL- D.N.I. N° 21.864.108
2. DI PASCUALI, MARIA ANTONELA- D.N.I. N° 32.633.038
3. VILLAR, GABRIEL ERNESTO - D.N.I. N° 25.870.706

II) DESIGNAR a la Abg. SILVANA MARICEL LONGHI, D.N.I. N° 21.864.108, en el cargo de Secretaria de Segunda Instancia para desempeñarse en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de octubre de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-

III) DESIGNAR a la Abg. MARIA ANTONELA DI PASCUALI - D.N.I. N° 32.633.038 en el cargo de Secretario de Segunda Instancia para desempeñarse en la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de octubre de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se notifique el presente con habitación de día y hora a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 14690/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 03 Oct

por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 41-STJSL-SA-2023 punto II) se dispuso CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito para cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, para cada Circunscripción Judicial y por fueros, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, entre ellos, para cargos de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil, Comercial y Ambiental; cuyo orden de mérito fue determinado mediante Acuerdo N° 202- STJSL-SA-2023 (publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia N° 15683 de fecha 2/10/2023) lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 13803/23.-

Que Dirección de Recursos Humanos en cumplimiento de las atribuciones y deberes, determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 3) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023), informa en actuaciones N° 28651547/25, de fecha 29/09/2025, y N° 28665669/25, de fecha 30/09/2025, ambas del ADM 13803/23, sobre la necesidad y factibilidad para designar a "... MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA, a MARIA VIRGINIA GIRAUDI y a LUCAS EZEQUIEL HOYO (provisorio)" en el cargo de Secretario de Primera Instancia y que: "... los postulantes referidos son agentes judiciales y que los cargos a cubrir son por vacantes generadas en cargos y organismos ya existentes, su designación no implica incremento de la nómina de personal actual, lo que cual cumplimenta lo dispuesto por la Ley N° V-1164-2025..." y en actuación N° 28666639/25, de fecha 30/09/2025, proyecta el acuerdo consecuente.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28665314/25, de fecha 30/09/2025, del OFR 13803/12, dictaminó lo pertinente respecto a la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 205 y 214 incs. 2) y 5) de la Constitución Provincial y 12 y 39 incs. 7) b., 26) y 28) de la Ley N° IV-0086- 2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR al Abg. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA, - D.N.I. N° 34.104.551, en el cargo de Secretario de Primera Instancia de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial - Área Relatoría con Asignación al Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a partir del día 01/10/2025, sin perjuicio de la continuidad de la designación provisorio en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial (dispuesta por Acuerdo N° 312-STJSL-SA-2024); difiriendo la fijación de la fecha de Juramento en el referido cargo de Secretario para la oportunidad en que culmine tal provisoriedad.-

II) DESIGNAR a la Abg. MARIA VIRGINIA GIRAUDI, DNI N° 35.085.874, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia para desempeñarse en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial -Área Relatoría con Asignación a la Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 1; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de octubre de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Abg. LUCAS EZEQUIEL HOYO, DNI N° 34.104.454, en el cargo de Secretario de Primera Instancia para desempeñarse en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial -Área Relatoría con Asignación al Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 2, inter dure la designación provisorio del Abg. Mario Enrique Massa Alcantara dispuesta por Acuerdo N° 312-STJSL-SA-2024; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de octubre de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes.-

IV) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, el Abg. LUCAS EZEQUIEL HOYO no prestará funciones como empleado del escalafón administrativo, cargo que retendrá.-

V) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) MODIFICAR el horario del juramento fijado en el punto I del Acuerdo N° 242-STJSL-SA-2025, el que se realizará, en el día y lugar determinados en tal Acuerdo, a las doce (12) horas.-

VII) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones "Acuerdos" y "Concursos - Ingreso para cargos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que, con habilitación de día y hora, vuelva el ADM 13803/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 245-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente,



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 85-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6251031-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18548- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 768.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3095 SPP e. 29 Sep y v: 03 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 86-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICION DE ALCOHOLÍMETROS, solicitado por la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6270648-25.-

DECRETO DE LLAMADO N° 18434-MS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 54.496.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3161 SPP e. 03 y v: 08 Oct



Llamado a Licitación Privada

La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación para la Cobertura de Seguros 2025/2026 de la Flota de Vehículos de la Universidad

LICITACIÓN PRIVADA N° 05-2025

Objeto del llamado: SEGURO VEHÍCULOS UNViMe

Publicación de Pliegos: www.unvime.edu.ar

Consulta de Pliegos: Hasta 09/10/2025, a Contrataciones UNViMe, Balcarce 314, Villa Mercedes SL, email: contrataciones@unvime.edu.ar

Recepción de Ofertas: desde 02/10/2025 hasta 13/10/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

Apertura: 13 de octubre de 2025, 12:30 hs

Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

C: 3181 \$ 9.040,00 e: y v: 08 Oct.

COMERCIALES

COMPAÑÍA TABACALERA SAN LUIS S.A.

El Directorio de la sociedad COMPAÑÍA TABACALERA SAN LUIS S.A., en virtud de lo resuelto en acta de fecha 23/09/2025, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebradas el día 24 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el mismo día pero una hora

después, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, ambas en el domicilio sito en Calle 113 y 5 del Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Constitución legal de la Asamblea y designación de los firmantes del acta; 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea fue efectuada fuera del plazo legal; 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/10/2020; 31/10/2021; 31/10/2022; 31/10/2023; y, 31/10/2024; 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, correspondiente a los ejercicios mencionados en el punto 3.; 5) Destino de las utilidades que en su caso resulten; 6) Consideración de los aportes irrevocables; 7) Capitalización de aportes irrevocables; 8) En caso de aprobación del punto 7: Aumento del capital social; emisión de acciones; modificación del Artículo Cuarto del Estatuto social y, limitación al derecho de preferencia (art. 197, LGS).

Los puntos 2, 3, 4 y 5 serán tratados en Asamblea general ordinaria. Los puntos 7 y 8 serán tratados en Asamblea general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea general ordinaria.

La documentación correspondiente al Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, se encontrará disponible en el plazo de ley, en 9 de Julio 827, Piso 2, Of. A., Ciudad de San Luis días hábiles de 09 a 18hs., a donde también los accionistas deberán informar su concurrencia (art 238 LGS).

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.

C: 3072 \$18.900,00 e. 26 Sep y v: 08 Oct.



SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de San Luis Minera S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2025, a las 10:00 Hs., en su sede social de Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 Edificio Norte 1° piso de esta ciudad y provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

2.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Cesar Fernando Oliva a su cargo en el directorio de la SAPEM;

3.- Consideración de la eventual modificación de la integración del directorio.-

Para el supuesto de no lograrse el quórum para la hora fijada, se cita a los Señores Accionistas a segunda convocatoria para las 11:00 Hs., en lugar y fecha indicados.

San Luis, 25 de septiembre de 2025.

IGNACIO A. CAMPOS

Presidente

C: 3100 SPP e. 29 Sep y v: 08 Oct.



GLUCOVIL ARGENTINA S.A. – CORN MILLING S.R.L.

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3 de la ley 19.550 se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y por Reunión de Socios, ambas de fecha 28/08/2025, 1) GLUCOVIL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71085368-8), con domicilio legal en Paraje El Dique s/n, Villa Mercedes, Partido de Pedernera, Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio, Delegación Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis el 15/01/2009, en el Tomo 9 (Cont. Soc.), N° 2.646, Folio 09/10 ("GLUCOVIL") y 2) CORN MILLING S.R.L. (CUIT 30-71093387-8), con domicilio legal en Carlos M. Della Paolera 261, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 25/03/2009 bajo el N° 2.447 del Libro 131, Tomo – de SRL ("CORN MILLING"), han aprobado un proceso de fusión mediante el cual GLUCOVIL absorberá a CORN MILLING, que se disolverá sin liquidarse. La fusión se realizó con efectos a partir del 01/06/2025 sobre Balances Especiales y Balances Consolidado de Fusión al 31/05/2025 de los que resultan las siguientes valuaciones patrimoniales a dicha fecha: 1) GLUCOVIL: a) Patrimonio antes de la fusión: Activo \$156.503.186.431 y Pasivo \$49.847.804.782; y b) Después de la fusión: Activo \$156.884.799.043 y Pasivo \$47.789.896.504; y 2) CORN MILLING: a) Patrimonio antes de la fusión: Activo \$42.665.141.127 y Pasivo \$131.470.713; y b) Después de la fusión: se disuelve sin liquidarse. El compromiso previo de fusión fue suscripto el 28/08/2025 y fue aprobado por los órganos de administración y de gobierno de ambas sociedades en dicha fecha. Se aumenta el capital de GLUCOVIL en la suma de \$40.082.322 (es decir, de \$405.858.367 a \$445.940.689), emitiéndose 40.082.322 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 V/N y derecho a 1 voto c/u. El capital de GLUCOVIL como



Contrato Sociales Folio 75 Número 7, en la cual por contrato de cesión de fecha 20 de Agosto de 2025, y acta de asamblea de fecha 19 de Septiembre de 2025, La Sra. SILVA DE PASQUALE ANALIS, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 40.320.074, C.U.I.T. 20-40320074-9, nacido el día 18 /05/ 1997, estado civil SOLTERA, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real 9 de julio n°479, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, cede al Sr. SILVA DE PASQUALE LUIS MARCELO, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.877.229, C.U.I.T. 27-34877229-0 nacido el día 27/11/1989, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real 9 de julio n°479 Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, y a la Sra SILVA DE PASQUALE NERY LAURA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 35.767.609 C.U.I.T 20-35767609-7 nacida el día 01/05/1991, estado civil SOLTERA, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real 9 de Julio n° 47. 70 cuotas sociales, \$100 cada una, las cuales representan el 14% del capital social, por lo cual los cesionarios son titular en la siguiente proporción SILVA DE PASQUALE LUIS MARCELO adquiere 35 cuotas sociales \$100 cada una, equivalentes al 50% de las cuotas que se transfieren en este acto del capital social.- y la Srta SILVA DE PASQUALE NERY LAURA adquiere 35 cuotas sociales \$100 cada una, equivalentes al 50% de las cuotas que se transfieren en este acto del capital social. Donde surge la nueva redacción de art 4 de contrato constitutivo: "CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Silva de Pasquale Luis Marcelo de nacionalidad argentina, DNI N° 34.877.229, suscribe la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) cuotas sociales, de PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, lo que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (65%) del capital social. (b) Silva de Pasquale Nery Laura, de nacionalidad argentina, DNI N°35.767.609, suscribe la cantidad de CIENTO CINCO (105) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, lo que representa el 21%. (c) De Pasquale Gitto Josefina Beatriz, de nacionalidad argentina, DNI N°16.446.515. suscribe la cantidad de SETENTA (70) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social, lo que representa el CATORCE POR CIENTO (14%) quedando de esta manera representado el capital social., y es aprobada por unanimidad

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Persona Jurídicas

C: 3165 \$ 21.300,00 e: y v: 03 Oct

"COMBUSTIBLES DEL LITORAL S.A."

Inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 237 de Contratos Sociales, Folio 352, Número 25, con fecha 29/11/2011.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Directorio N° 25 de fecha 04/11/2020 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se celebró el día 25/11/2020 conforme consta en el Acta de Asamblea N° 12, con registro de asistencia que acredita la presencia de la totalidad de los accionistas, representando el 100% del capital social y los votos. En dicha Asamblea se resolvió la elección del Directorio correspondiente al ejercicio 2021. Posteriormente, por Acta de Directorio N° 26 de fecha 26/11/2020, se procedió a la distribución de cargos del citado Directorio.

Asimismo, por Acta de Directorio N° 29 de fecha 02/11/2023, se convocó a Asamblea General Ordinaria, la cual se celebró el día 20/11/2023, según consta en el Acta de Asamblea N° 15, con registro de asistencia que acredita nuevamente la presencia del 100% de los accionistas con derecho a voto. En dicha Asamblea se resolvió la elección de autoridades, designándose al Sr. Andrés Carlos Belza, D.N.I. N° 8.293.079, como Presidente; a la Sra. María Florencia Belza Knott, D.N.I. N° 29.040.937, como Directora Titular; y a la Sra. María Lorena Belza, D.N.I. N° 25.994.526, como Directora Suplente. La distribución de cargos fue formalizada mediante Acta de Directorio N° 30 de fecha 21/11/2023.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Persona Jurídicas

C: 3166 \$ 10.700,00 e: y v: 03 Oct

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades y síndicos de CABAÑAS EL SILENCIO S.A.; sociedad inscrita en este Registro al Tomo de Contratos Sociales N° 223, Folio 125, N° 14 en San Luis el 30-11-2010; designadas por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada como asamblea unánime del 08/09/2025 convocada mediante Acta de Directorio de la misma fecha, quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: AGUSTIN ROVELLA, DNI 34.921.666; Vicepresidente

y Directora Titular: MARIA PIA ROVELLA, DNI 37.599.479; Director titular: FABIAN ESTANISLAO LOPEZ MORAS, DNI 27.294.316; Directora Suplente: CECILIA VERÓNICA CICCARONE, DNI N° 23.463.752. Tratándose de una sociedad que cuenta con Comisión fiscalizadora, la misma queda conformado de la siguiente manera: Síndico Titular: CYNTHIA NOEMÍ GOMEZ, DNI 23.256.415; Síndico Suplente: MARÍA JOSEFINA JAURY, DNI 28.838.116.

San Luis, de de 2025.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 3182 \$ 8.900,00 e. y v: 03 Oct.

En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre de 2025, firmas certificadas el día 29/09/2025, comparece el señor Ferttonani Alejandro Damián, DNI N° 29.924.411, CUIT 20-29924411-4, de nacionalidad Argentino, nacido el diecinueve de marzo de 1983, de profesión Comerciante, estado civil Casado con Villalva Eliana Pamela DNI 33.445.866, con domicilio en la calle Amaro Galán N° 108 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: DENOMINACIÓN: FERTO SAS. DOMICILIO: tendrá su sede social, legal, administrativa y fiscal en calle Tallaferro N° 85 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis. DURACIÓN: 50 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la actividad de dedicarse por cuenta propia, ajena, asociada, por representación y demás formas de participación o mandato a las siguientes operaciones: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. b) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; y h) Transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos, negocios y operaciones industriales y comerciales relacionados con aquellos, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, incluidos los de importación y exportación de productos naturales, subproductos y derivados, máquinas y elementos aplicados o necesarios para la realización de su objeto social CAPITAL SOCIAL Pesos Seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000.-), dividido en 6500 cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una; suscripto en su totalidad por el socio Ferttonani Alejandro Damián, Se integra en el acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, el saldo de integración se completará dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. ADMINISTRADOR TITULAR: Se designa por tiempo indeterminado al socio Ferttonani Alejandro Damián, DNI N° 29.924.411 y administrador suplente a la Sra. Ferttonani Florencia Milagros DNI N° 46.181.276. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura CIERRE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3183 \$ 19.500,00 e. y v: 03 Oct.

LYM INGENIERÍA S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

LYM INGENIERÍA S.A., CUIT 30-71685685-9, convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 17 de octubre del corriente, a las 8:00 hs. en la sede social sita en Rivadavia 1387, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Aprobación del Balance del ejercicio 2023 y 2024. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

CRISTIAN ALFREDO SALVO
Presidente

C: 3184 \$ 10.300,00 e: 03 y v: 13 Oct.



JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ MARIO ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431248/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. MARIO ORLANDO ALCARAZ, D.N.I. N° 12.750.011, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3102 \$ 7.800,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "CHIRINO LUIS VALENTÍN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436798/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto CHIRINO LUIS VALENTÍN L.E. N° 6.806.889 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3104 \$ 7.800,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, OLAGARAY ALMADA MARÍA GUILLERMINA, DNI N° 22.786.494, con domicilio en 9 de Julio 690, Localidad Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 18 de septiembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3105 \$ 7.800,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 422108/24 "VALLONE CARLOS ALBERTO Y FESTA EVA GLORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLONE CARLOS ALBERTO, (D.N.I. N° 06.803.913) y FESTA EVA GLORIA, (D.N.I. N° 04.896.190) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

C: 3107 \$ 7.720,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, CONTRERAS ESTEBAN ADRIAN, DNI N° 37.505.030, con domicilio en Doctor Tallaferrero 1379, Localidad Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 24 de septiembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3108 \$ 7.800,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.

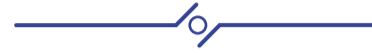


EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que LEYES RIBES HERNÁN GERARDO, DNI N° 32.807.829, con

domicilio en Av. Mitre 586, Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 24 de septiembre del 2025.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3110 \$ 7.800,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Juez titular, Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GAUNA RAMÓN CEFERINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 277663/15 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del causante, Sr. RAMÓN CEFERINO GAUNA, DNI N° 6.815.041, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de SEPTIEMBRE de 2025

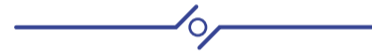
C: 3111 \$ 7.680,00 e: 29 Sep. y v: 03 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433907/25 "BALMACEDA MATIAS ANIBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALMACEDA, MATIAS ANIBAL (D.N.I. N° 6.799.558) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

C: 3126 \$ 6.440,00 e: 01 y v: 06 Oct.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Cuello Marcela Alejandra, DNI N° 27.394.516, con domicilio en Urquiza 662, Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 24 de septiembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3127 \$ 7.800,00 e: 01 y v: 06 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. FERNANDO A. SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 218795/11 "PAEZ HERNANDEZ ROLANDO APOLINARIO S/ POSESION", CITA Y EMPLAZA por el termino de quince días a RAMONA ELOISA TORRES DE ORUETA Y ALDO ORUETA y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho y/o a quienes lo tuvieren sobre un inmueble inscripto a nombre de RAMONA ELOISA TORRES DE ORUETA Y ALDO ORUETA ubicado en la Provincia de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, calle Publica S/N, Cruz de Piedra, Cuchi Corral, compuesto de Titulo A inscripto al Tomo 99 ley 3236 de Capital, Folio 26 Numero 29828 y Titulo B inscripto al Tomo 122 B Capital Folio 662, Número 221; Plano de Mensura N° 1/366/13, el cual posee un total de MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1800,00 M2), con los siguientes límites: NORTE Padrón 12860 a nombre de VELAZQUEZ FILEMON, ESTE Padrón 12857 a nombre de VELAZQUEZ FILEMON, SUR calle pública y OESTE Padrón 12859 a nombre de BIANCHI DURAN FACUNDO FELIPE Y BIANCHI DURAN JEREMIAS EDUARDO, para que comparezcan a estar en derecho, constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 9 de diciembre de de 2024.-

C: 3128 \$ 13.100,00 e: 01 y v: 03 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, Provincia de San Luis,



YANO ERASMO JULIAN Y FERNANDEZ MARIA CELIA S/ SUCESSION AB INTESTATO" - EXP. 430632/25, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes MOYANO ERASMO JULIAN, DNI 03.214.933 y DOÑA FERNANDEZ MARIA CELIA, D.N.I. 1.589.383, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de agosto de 2025.-

C: 3169 \$ 8.400,00 e: 03 y v: 08 Oct



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad N° 2 de Santa Rosa del Conlara San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 428652/25 PAEZ MARCOS HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAEZ MARCOS HORACIO DNI N° 6.810.621 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3170 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 08 Oct



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "BAIGORRIA PASCUAL HUMBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 422339/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL HUMBERTO BAIGORRIA DNI: 6.790.288, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 12 de septiembre de 2025.-

C: 3171 \$ 7.280,00 e: 03 y v: 08 Oct



COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE VILLA MERCEDES, SAN LUIS
Sede: Edificio Judicial Ramiro Podetti, calle Lavalle ext Sur.
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE NUEVOS REPRESENTANTES PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA EL PERÍODO 2025-2027

CRONOGRAMA:

- a.- Designación de Junta Electoral y exhibición de Padrón Provisorio, el día 03/10/2025.-
- b.- Presentación de observaciones hasta las 13 hs. del día 10/10/2025.-
- c.- Resolución de observaciones y exhibición de padrón definitivo, a partir del día 20/10/2025;
- d.- Presentación de listas de candidatos hasta las 24.00 hs. del día 22/10/2025.-
- e.- Impugnación de candidaturas hasta las 13.00 hs. del día 28/10/2025.-
- f.- Resolución de impugnaciones y oficialización de candidatos hasta a las 13 hs. del día 03/11/2025.-
- g.- Plazo para la presentación y aprobación de boletas de sufragio, hasta las 13 hs. del día 03/11/2025.-
- h.- Plazo para la designación por cada lista de las autoridades de mesa receptora de votos, hasta las 13 hs. del día 03/11/2025.-
- i.- Realización del Acto eleccionario el día 05/11/2025, en el horario de 08.00 a 14.00 hs., en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, San Luis.
- j.- Proclamación de las autoridades electas por parte de la Junta Electoral; una vez finalizado el acto electoral y culminado el escrutinio definitivo.

C: 3172 \$ 11.900,00 e: y v: 03 Oct



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria a cargo de la autorizante, autos caratulados: "GOETTE MARIANELA S/SUCESION TESTAMENTARIA" EXP. 428224/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANELA GOETTE, DNI 24.899.528, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.

C: 3173 \$ 7.520,00 e: 03 y v: 08 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de segunda circunscripción judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes, a cargo de la Dra CYNTHIA ALCARAZ DIAZ JUEZ, Secretaria de la autorizante, en los autos EXP 372257/21 "ZALAZAR IRMA CARMEN Y MOREIRA EDMUNDO S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MOREIRA EDMUNDO DNI 5.266.381.-

Villa Mercedes, San Luis, 22 de Septiembre de 2.025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3174 \$ 6.380,00 e: y v: 03 Oct



El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 2, Circ. I. de San Luis, a cargo del Dra. Geraldine Inés Ibáñez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "BRIGNONE RUBEN DARIO C/ SOSA DE AMAYA FELIPA DOLORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP. N° 359541/20, cita y emplaza por el término de 15 días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre un inmueble ubicado sobre calle Hipólito Yrigoyen s/n de San Francisco del Monte de Oro, Partido de San Francisco, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, superficie 381,74 m2, que limita al Norte con Guido Brignone, al Oeste con Jesús Dolores Amieva Amaya, al Este con calle Hipólito Yrigoyen y al Sur con Ojeda Carlos Washington, según surge individualizado como Parcela 9 de Plano de mensura N° 7/148/18 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 05/04/19, Padrón Catastral N° 481.381 de la Rec. 16 de San Francisco, Inscripto al Tomo 1 de Ayacucho folio 280 n°128.; para que comparezcan y la contesten, conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 29 de Abril de 2024.-

C: 3175 \$ 13.100,00 e: 03 y v: 06 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia - Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "OCHOA CARLOS FRANCISCO, ALESCIO ELISA JUANA S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. 427606/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. OCHOA CARLOS FRANCISCO, DNI N° 6.634.409 y ELISA JUANA ALESCIO, DNI° 3.568.394, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

LUCIANO R. CARDARELLI
Prosecretario

C: 3176 \$ 6.900,00 e: y v: 03 Oct



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "PIZARRO MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 435424/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. PIZARRO MARIA LUISA - DNI N° 20.404.001 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 24/9/25

C: 3177 \$ 9.080,00 e: 03 y v: 08 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia - Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "SALAFIA CRISTINA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 426872/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Pabelo Gonzalo Emanuel, DNI N° 29.621.597, con domicilio en Segunda Sombra C 1464, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 30 de septiembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3192 \$ 7.840,00 e: 03 y v: 08 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) de Santa Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Dr. Scarzo, en los autos caratulados: "APARICIO ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 418055/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosario Aparicio, DNI: 0.631.225.-

Santa Rosa del Conlara (SL), 13 de diciembre de 2024.-

C: 3193 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 08 Oct.



JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2, Secretaría Civil, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), Santa. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Violencia, en autos: EXP 403331/23 "ARREGUI SUSANA ROSA Y DE ROSSO JORGE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. DE ROSSO JORGE LUIS, DNI N° 4.593.501 y de la Sra. ARREGUI SUSANA ROSA, DNI N° 4.258.265 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 2 de julio de 2025.-

JORGE A. RODRIGUEZ
Secretario

C: 3194 \$ 8.600,00 e: 03 y v: 08 Oct.



El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5 – Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "BULACIO, ANTONIO ALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433422/25, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BULACIO ANTONIO ALDO, D.N.I. N° 8.685.945, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3195 \$ 8.920,00 e: 03 y v: 08 Oct.



El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos: "URQUIZA JORGE LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427116/24" cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante URQUIZA JORGE LUIS D.N.I. N° 25.311.053, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 3196 \$ 8.840,00 e: 03 y v: 08 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "MONTIVERO DOMINGA LIDIA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. N° 434890/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, SRA. DOMINGA LIDIA MONTIVERO, D.N.I. N° 3.046.222, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 01 de octubre de 2025.-

C: 3197

\$ 7.680,00

e: 03 y v: 08 Oct.

REMATES

El Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción judicial de San Luis, a cargo del Dr. Miguel Oscar Bustos JUEZ del Juzgado Laboral N° 1, en los autos caratulados "ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL" Expte. 70618/5", ordena la venta a través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas, <https://subastas.justiciasanluis.gov.ar> conforme el Reglamento vigente (Ac 192/2018), por medio de martillero, Sr. GUERRERO MIGUEL ÁNGEL, Matricula N° 384, con más la comisión de ley del martillero y demás comisiones e impuestos (art. 30 Código Tributario Provincial) ORDENAR la venta en pública subasta electrónica del inmueble ubicado en la Ciudad de San Luis, Departamento Poder Judicial San Luis Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 9 del plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor de esta Ciudad, Don Eduardo E. Femenía, en Marzo de 1987, y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 1/25/87 en fecha 24/04/1987, con una Superficie de Has. 523m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 142, Ley N° 3236 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, F° 494, N° 46294 de fecha 16/11/1990, de propiedad de CONSERMAN SOCIEDAD ANONIMA. Mide Treinta y cinco metros Poder Judicial San Luis Ochenta y nueve centímetros en su frente al Oeste a calle Rio Bamba, con una ochava de seis metros: su contra frente Este mide Cincuenta y un metros; su costado Norte mide Ciento setenta y ocho metros treinta y ocho centímetros; y el costado del Sud, es una línea quebrada que mide: partiendo del punto marcado en el plano con la letra "C" y con dirección al Este se miden Veintiocho metros veintinueve centímetros hasta llegar al punto marcado con el N° 7, de allí y con dirección al Sud-Este se miden Veinte metros treinta centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano con el N° 6; desde este punto y con marcada inclinación al SudEste se miden Treinta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano con la letra "f", desde éste punto y con la misma dirección se miden tres metros sesenta y tres centímetros hasta dar con el punto marcado con el N° 5; desde aquí se miden hasta el punto marcado con la letra "e", tres metros sesenta y tres centímetros con dirección al Este; desde este punto y con la misma dirección se miden ciento tres metros sesenta y seis centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano de referencia con el N° 4, haciéndose constar expresamente que este costado Sud tiene una ochava de seis metros formada por los puntos "f-5-6 antes referenciado, lo que cubre una superficie según la citada mensura de una hectárea quinientos veintitrés metros cuadrados, y linda:- Al Oeste, calle Rio Bamba al Sud, calle Córdoba en una parte y en lo demás con Ruta Nacional N° 7, al Este, con Rio Seco S.A.I.C.A.G. e I.; y al Norte con la Parcela N° 8 del mismo Plano citado. II) El acto de subasta tendrá una duración de 5 DÍAS HÁBILES y se iniciara el 21 DE OCTUBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, momento a Poder Judicial San Luis partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 28 DE OCTUBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, o el día siguiente hábil si alguno fuera no laborable. Y sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Hágase saber, que atento a la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.-

CONDICIONES DE VENTA: En el estado en que se encuentra y con contrato de locación. Base: En uso de las facultades que me confiere el Art. 578 del CPC, habiendo tomado como parámetro referencial la Tasación acompañada en fecha 13/05/2022 (Actuación N° 19253705), y a fin de impedir que el bien sea mal vendido, dicho inmueble saldrá a la venta por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 169.109.420), con un valor incremental de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate.- Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal, debiendo publicitarse en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (Art. 14 del Reglamento).- Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar autorización de compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (Art.



17, Segundo párrafo).- Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate –como acta de subasta- (Art. 26). El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El adjudicatario deberá efectivizar el pago de la seña dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, a través de las modalidades autorizadas por Poder Judicial San Luis el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio legal y electrónico, en los términos del Art. 27 del CPL y 40 CPC, compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles de concluida la subasta. El saldo del precio (80%), deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos, cuyos datos obran en el portal de Subastas Judiciales.- No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al Segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que estos no mantengan su interés de compra, la subasta se Poder Judicial San Luis declarará desierta total o parcialmente.- Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reglamento).- III) Hágase saber al Martillero que en el término de 24 hs. de habilitado su panel, en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° XIV0898-2014, deberá: a) Publicar en el portal una descripción detallada del bien, al menos 6 de fotografías y un video, además de fotografías del informe de dominio, y otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y características del bien objeto del acto y b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el portal, de manera que los interesados tengan real conocimiento de las características del bien objeto de venta.-c) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 (tres) días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 564 del Código Procesal Civil y Comercial provincial. - Asimismo se hace saber a todos los interesados que ante el Poder Judicial San Luis incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, este será sancionado con la suma que resultare de calcular el 25% del valor ofertado, en concepto de clausula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los Arts. 974 y 790 siguientes y concordantes del CCYC de la Nación.-

estado gravámenes: a saber: Embargo,

1) EMBARGO PREVENTIVO, según Oficio N° 2093 de fecha 22/11/18, ordenado por el Juzgado Laboral N° 1 San Luis, circ. 1ra, en Autos "INR 3786/18- INCIDENTE RESERVADO-ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN SA S/ COBRO DE PESOS-DOC03-E-2016", por un Capital de \$.120.000, con más la suma de \$.60.000 en Intereses, Gastos y Costas, inscripto al T° 210 Ley 3236 de Emb. e Inh, F°345, N°1213 fecha 26/11/2018.- 2) EMBARGO PREVENTIVO, según Oficio N° 12294923 de fecha 23/8/19, ordenado por el Juzgado Laboral N° 1 San Luis, circ. 1ra, en Autos "INR 937/18- INCIDENTE RESERVADO- LOPEZ JORGE LUCAS c/CONSERMAN S.A. s/cobro de pesos laboral, por un Capital de Poder Judicial San Luis \$.277.589,00, con más la suma de \$.138.7945 en Intereses, Gastos y Costas, inscripto al T°216 Ley 3236, F° 176, N° 809 fecha 27/8/2019.- 3) OFICIO N°: 18685022 OFICIO FECHA: 10/03/2022 MEDIDA CAUTELAR: Conversión en Ejecutivo el Embargo Preventivo anotado oportunamente al Tomo 210 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 345 N° 1213.- Anotación Provisoria.-JUZGADO: Laboral N° 1 PROV: San Luis CIRC: lo AUTOS: INR 160/22 Incidente Reservado- ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. SCOBRO DE PESOS- DOC- 03- E-2016.-

CAPITAL: \$ (S120.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$60.000) INSCRIPCION-Tomo: 230 Folio: 358 Número: 330 Fecha: 28/03/2022 Anotación Provisoria.- 4) OFICIO N°: 19204910 OFICIO FECHA: 10/05/2022 MEDIDA CAUTELAR: Anotación Definitiva de la Conversión de Embargo Ejecutivo anotado oportunamente en forma provisoria al Tomo 230 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 358 N° 330.- JUZGADO: Laboral N° 1 PROV: San Luis CIRC: lo AUTOS: INR 160/22 Incidente Reservado- ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS- DOC- 03- E- 2016.- CAPITAL: \$ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION Tomo: 232 Folio: 113 INSCRIPCION-Número: 674 Fecha: 02/06/2022.- 5) OFICIO N°: 19448185 OFICIO FECHA: 07/06/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO JUZGADO: LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXPTE N° 281447/15. OROZCO VICTOR ANIBAL C/ CONSERMAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL CAPITAL: \$ (\$ 1.021.273,80) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$ 332.000) INSCRIPCION Tomo: 232 Folio: 248 Número: 736 Fecha: 15/06/2022.- 6) OFICIO N°: 19477278 OFICIO FECHA: 09/06/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO. ANOTACIÓN PROVISORIA.- JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: lo AUTOS: INR 21/22. INCIDENTE RESERVADO TULIAN JOSE LUIS Y OTROS C/ CONSERMAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL - DOC 07-T-2015 CAPITAL:

\$ (\$ 1.000.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$ 500.000) INSCRIPCION-Tomo: 232 Folio: 262 Número: 742 Fecha: Poder Judicial San Luis 21/06/2022 ANOTACIÓN PROVISORIA.- 7) PRESENTACION N°: 22995 OFICIO N°: 20470616 FECHA: 12/10/2022 MEDIDA CAUTELAR: Anotación Definitiva del embargo Preventivo anotado oportunamente en forma provisoria al Tomo 232 (Ley 3236) de Emb e Inh, F 262, N° 742 JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: lo AUTOS: INR 21/22 - INCIDENTE RESERVADO TULIAN JOSE LUIS Y OTROS C/ COSERMAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL-DOC 07-T-2015 CAPITAL: \$ (\$1.000.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$500.000) INSCRIPCION Tomo: 234 Folio: 55 Número: 27 Fecha: 17/10/2022.- 8) PRESENTACION N°: 23821 OFICIO N°: 20533461 FECHA: 19/10/2022 MEDIDA CAUTELAR: Embargo Preventivo JUZGADO: Laboral N° PROV: San Luis CIRC: 1 "AUTOS: INR 1463/22 INCIDENTE RESERVADO GAUNA NICOLAS ROQUE C/ COSERMAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. DOC. N° 366 CAPITAL: j\$ (\$ 79546,24) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$ 39733,12) INSCRIPCION Tomo: 234 Folio: 110 Número: 54 Fecha: 24/10/20,22.- 9) PRESENTACION N°: 3800 OFICIO N°: 21463847 FECHA: 03/03/2023 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: INR ;901/22. INCIDENTE RESERVADO - LOPEZ, JORGE LUCAS C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL CAPITAL: \$ (\$ 563.948,36) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$;81.974,18) INSCRIPCION Tomo: 235 -Folio: 218 -Número: 99 de Fecha: 10/03/2023.- 10) PRESENTACION N°: 25772 OFICIO N°: 23566985 FECHA: 14/11/2023 MEDIDA CAUTELAR: Reinscripción del EMBARGO anotado oportunamente al Tomo 210 (Ley 3236) de Emb.c.Inh. F° 345 N° 121| 3.- ANOTACION PROVISORIA.- JUZGADO LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXP 296588/16 ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS DOC-03-E 2016 DOCUMENTAL N° 3374 CAPITAL: S (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION Tomo: 238-Folio: 229 -Número: 803 INSCRIPCION-Fecha: 17/11/2023 ANOTACION PROVISORIA.- Poder Judicial San Luis 11) PRESENTACION N°: 2096 OFICIO N°: 24081847 FECHA: 06/02/2024 MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANOTACIÓN PROVISORIA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL T 238, LEY 3236, DE EMBARGOS E INHIBICIONES L F 229, N° 803 JUZGADO: LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: l° AUTOS: EXPTE N° 296588/16. ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN SA. S/ COBRO DE PESOS- DQC-03-E-2016 - DOCUMENTAL N° 3374 CAPITAL: \$ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION Tomo: 239 - Folio: 380 -Número: 1111 -Fecha: 27/02/2024.- 12) PRESENTACION N°: 3642 OFICIO N°: 26513773 de FECHA: 11/12/2024 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO JUZGADO LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: lo AUTOS: EXP 389342/22 GONZALEZ JULIO RENEE C/ COSERMAN SA. MUDLER SA. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL CAPITAL: \$ (\$2295050) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$1147525) INSCRIPCION-Tomo: 243 Folio: 378 Número: 175 Fecha: 07/03/2025.-

Deudas tributarias, según contestación de oficio obrante en Actuación N° 27502124 actualizado en fecha 09/05/2025 por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AREA RENTAS, en el que se informa que se mantiene una deuda de (\$3.849.384,46) Tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil, trescientos ochenta y cuatro, con 46/100 cvos.- En cuanto a las deudas MUNICIPALES, según actualización contestación de oficio de fecha 16/05/2025 por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en el que se informa deuda en las tasas municipales, conteniendo la misma dos instancias judiciales: 1) (apremios) dentro de su deuda .Apremio-Certificado N°201800176833, este apremio va desde el periodo 1 de 2014 al 12 de 2017 que al día de la fecha es por el monto de \$179.871,22. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Este apremio al día de la fecha no tiene executor asignado. 2). Apremio- Certificado N° 202400182443, este apremio va desde el periodo 1 de 2019 al 12 de 2021 que al día de la fecha es por el Poder Judicial San Luis monto de \$ 617.087,53. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Este apremio tiene designado como ejecuto al Dr. Jorge Varela. Este padrón tiene una deuda de periodos prescriptos que va desde el periodo 12 de 2008 al 12 de 2009 más los periodos 1 al 12 de 2018 por el monto de \$77107,31. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Deuda activa va desde el periodo 1 de 2022 al 3 de 2025 que, al día de la fecha, es por el monto de \$ 11199383,77. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios.

CONDICIONES DE VENTA: Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal.- El adjudicatario deberá efectivizar el pago a través de las modalidades autorizadas por el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del Art. 27 del CPL y 40 del CPC, compareciendo mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación concluida la subasta.-

ESTADO DEL BIEN:

Que en Actuaciones n°28001449; n° 28001477 y n° 28004825 de fecha 8/7/2025, obra mandamiento de constatación del bien inmueble a subastar, de donde surge que un sector del inmueble se encuentra ocupado, por una persona que manifiesta que alquila dicho sector, acompañado a su vez contrato de locación.

San Luis, 1 DE OCTUBRE DEL 2025

C: 3198

SPP

e. y v: 03 Oct.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

